INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN RE-012-2026

CONVOCATORIA A ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO RÉGIMEN ESPECIAL

OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN ESPECIALIZADA INTEGRAL DE CARÁCTER SOCIAL, ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA PERSONAL, INCLUSIÓN SOCIAL Y APOYO PSICOSOCIAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y ADULTOS CON DISCAPACIDAD COGNITIVA Y/O ASOCIADA DE CARÁCTER PERMANENTE, EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO - META
JULIO DE 2026

INTRODUCCIÓN

Esta invitación ha sido elaborada de acuerdo con los postulados señalados por el artículo 355 de la Constitución Política, desarrollado por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017 y demás normas complementarias; para tal efecto, se han realizado los estudios y documentos previos, con base en los requerimientos formulados por la secretaria de Educación, los cuales cumplen con los requisitos establecidos en la ley y en sus decretos reglamentarios.

Se recomienda a los proponentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento

2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar.

3. El MUNICIPIO verificará que el proponente no tenga sanciones que le impidan participar en el presente proceso de selección consultando el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, la página de la Procuraduría General de la Nación y el registro de antecedentes penales en la página web de la policía nacional de la República de Colombia.

4. Asegúrese que cumple con las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados y proceda a reunir cuidadosa y diligentemente la información y documentación exigida y verifique la vigencia de tales documentos en los casos que sea requerido y siga las instrucciones que se imparten para la elaboración de su propuesta

5. Toda consulta deberá formularse por escrito ante el Municipio, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Ningún convenio verbal con el personal del MUNICIPIO, antes o después de la firma del Contrato, podrá afectar o modificar ninguna de las estipulaciones y obligaciones contenidas en la presente convocatoria pública.

6. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan al MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO para verificar toda la información suministrada en ella.

7. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan al MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO para rechazar la propuesta y dar aviso a las autoridades competentes en caso de ser necesario, cuando se presente inexactitud en la información suministrada del proponente.

8. Toda comunicación enviada por los proponentes deberá ser dirigida a nombre del Jefe de la Oficina de Contratación del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META a la plataforma del SECOP II

9. Toda información relacionada con este documento se podrá consultar en la página web www.colombiacompra.gov.co

10. Tenga presente: el lugar, fecha y hora de entrega de la propuesta prevista para el presente proceso de selección. **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TERMINO PREVISTO.**

CAPÍTULO I

1. CONDICIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTOS DEL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección pertinente para ésta contratación, corresponde a un proceso competitivo, el cual finalizará con la adjudicación y posteriormente con la suscripción de un Convenio de Asociación, regulado por el artículo 355 de la Constitución Política, desarrollado por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y el Decreto 092 de 2017 mediante los cuales las entidades públicas se asocian con entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo, conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la Ley.

El citado artículo 96 establece que los convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política y en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Estado para la satisfacción de los intereses y necesidades colectivas, requiere el aprovisionamiento de bienes y servicios y la ejecución de obras, lo cual obtiene mediante la contratación de los particulares o de las entidades que lo integran; es decir, el contrato o convenio celebrado por las entidades públicas se fundamenta en el interés general, pues es un medio o instrumento al que recurren éstas en aras de conseguir sus objetivos institucionales, desarrollar sus funciones y cumplir la misión que dentro del Estado y la ESAL les ha sido confiada.

Por ello, el contrato o convenio estatal es una forma de actividad administrativa, dado que tiene por objeto la adquisición de bienes, obras y/o servicios tendientes a lograr los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, en armonía con los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ésta para su logro.

En consecuencia, el constituyente en el artículo 355 de la Carta Política determinó que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo.

Como se puede apreciar de la redacción de la norma en referencia, estos acuerdos de voluntades no constituyen simples contratos estatales, en los cuales existe un colaborador de la administración que obtiene un lucro por la prestación de servicios, suministro de bienes u obras, aquí existe un interés común de las partes que concurren a la celebración del negocio jurídico.

Este interés común a las partes se encuentra estructurado para ser un vehículo contractual, financiero y técnico a través del cual se cumplen objetivos claramente delimitados, tanto para la entidad estatal (Plan de Desarrollo) como para la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL (objeto social e idoneidad).

Estas circunstancias claramente definen los aspectos diferenciadores de este tipo de acuerdo de voluntades de otros sometidos al señalado Estatuto Contractual, siendo una de sus principales aristas el tema lucrativo. En estos contratos no debe existir lucro para las ESAL que contribuyen a la ejecución de actividades que le aportan a su labor o giro ordinario, en otras palabras, en la ejecución del objeto acordado en el contrato, de una parte, se encuentran haciendo actividades para las cuales

han sido concebidas en su creación, pero además de ello, contribuyen al cumplimiento de los fines y metas fijadas en el respectivo Plan de Desarrollo.

Dada esta argumentación y los recursos dispuestos por una entidad pública al suscribir estos acuerdos de voluntades y bajo el entendimiento de que no constituyen contratos que persigan un fin de lucro, resulta entendible y apropiado que estos sean invertidos directamente en las actividades y bajo los costos y rubros establecidos por las partes al momento de planear su celebración.

Así las cosas, en estos acuerdos de voluntades es necesario que lo proyectado presupuestalmente posea coherencia y consistencia con lo realizado en la ejecución del negocio jurídico, siendo además necesario que los recursos no invertidos o no justificados a través de documentos idóneos como facturas, cuentas de cobro, documento de egreso, entre otros durante la ejecución, sean devueltos o reintegrados a la entidad estatal aportante. La Constitución Política señala en su el artículo 2°, entre otros, como fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Tomando en consideración que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines, de conformidad con lo establecido en los artículos 113 y 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, debiendo coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

La jurisprudencia constitucional en la Sentencia C-671 de 1999, al hacer el análisis de constitucionalidad del artículo 96 de la ley 489 de 1998, indicó que el propósito primordial de este tipo de relaciones contractuales es el impulso de programas y actividades de interés público que se encuentren establecidos en los respectivos planes de desarrollo del nivel al que pertenezca la entidad contratante. En tal sentido, el régimen especial de este tipo de contratos señalados en esta norma no vulnera los principios establecidos en la Carta Política, máxime si se trata de un instrumento legal que busca el beneficio colectivo.

1.2. IDIOMA

Las propuestas, comunicaciones, aclaraciones, modificaciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso competitivo de selección, se harán en idioma castellano.

1.3. DOCUMENTOS

Forman parte integral del presente acuerdo:

- Estudio de mercado
- Análisis del sector
- Los estudios y documentos previos.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- La Invitación.
- Las adendas y comunicaciones que expida el Municipio de Villavicencio en desarrollo del presente proceso competitivo de selección.
- Las propuestas con todos sus anexos.
- Los informes de verificación.
- Los demás documentos que se alleguen y se expidan dentro del proceso.

- La minuta del contrato y demás documentos propios del proceso

1.4. OBJETO DEL PROCESO DE COMPETITIVO DE SELECCIÓN.

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN ESPECIALIZADA INTEGRAL DE CARÁCTER SOCIAL, ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA PERSONAL, INCLUSIÓN SOCIAL Y APOYO PSICOSOCIAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y ADULTOS CON DISCAPACIDAD COGNITIVA Y/O ASOCIADA DE CARÁCTER PERMANENTE, EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".

1.5. PLAZO

El Plazo de ejecución del contrato será de **TRES (3) MESES Y DOCE (12) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

1.6 ESPECIFICACIONES

Especificaciones o condiciones técnicas del bien o servicio objeto del contrato.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Servicio de atención integral especializado de carácter psicosocial de niños, niñas, adolescentes y adultos con discapacidad cognitiva y/o asociada de carácter permanente conforme al artículo 17 de la Ley de la infancia y la adolescencia que contempla el derecho a la vida, a la calidad de vida y a un ambiente sano. Para dicho servicio de atención, se incluye la entrega de Un (01) Refrigerio balanceado diario compuesto por una bebida con leche, una harina y una fruta, la cual varía de acuerdo con el ciclo de la minuta establecida por la nutricionista y Un (01) Almuerzo balanceado diario compuesto por una proteína, carbohidrato, verdura y bebida liquida, la cual varía de acuerdo con el ciclo de la minuta establecida por la nutricionista. (incluye manipulador de alimentos). Los alimentos mencionados deben entregarse en dos momentos de comida; para la jornada de la mañana refrigerio y almuerzo a treinta (30) beneficiarios y para la jornada de la tarde almuerzo y refrigerio a treinta (30) beneficiarios. (Lo anterior de lunes a viernes en jornada de cuatro (04) horas diarias para cada uno de los sesenta (60) beneficiarios en los setenta (70) días hábiles de servicio prestado).	DIAS	70
2	Un (01) Profesional en Psicología y/o Pedagogía Infantil, con experiencia demostrable en atención a población con discapacidad intelectual, para la Coordinación y Asistencia Técnica del Programa a sesenta (60) beneficiarios, (De lunes a	MESES	3.40

	viernes atención a treinta (30) beneficiarios en la jornada de la mañana y treinta (30) beneficiarios en la jornada de la tarde).		
3	Un (01) Profesional en Psicología o Trabajo Social para atender los sesenta (60) beneficiarios del programa, (De lunes a viernes atención a treinta (30) beneficiarios en la jornada de la mañana y treinta (30) beneficiarios en la jornada de la tarde).	MESES	3.40
4	Un (01) Profesional en Nutrición para la elaboración e implementación de Minutas y Seguimiento al Plan Alimentario de los almuerzos y refrigerios que recibirán los sesenta (60) beneficiarios del programa, (De lunes a viernes atención a treinta (30) beneficiarios en la jornada de la mañana y treinta (30) beneficiarios en la jornada de la tarde).	MESES	3.40
5	Dos (02) Docentes en pedagogía infantil para atender a los sesenta (60) beneficiarios del programa, (De lunes a viernes atención a treinta (30) beneficiarios en la jornada de la mañana y treinta (30) beneficiarios en la jornada de la tarde).	MESES	3.40
6	Un (01) Instructor de artes escénicas y/o artes plásticas para atender los sesenta (60) beneficiarios del programa, (De lunes a viernes atención a treinta (30) beneficiarios en la jornada de la mañana y treinta (30)	MESES	3.40
7	Servicio de dos (02) Cuidadores para atender a los sesenta (60) beneficiarios del programa en necesidades de asistencia alimentaria, cuidado e higiene personal y servicios generales, (De lunes a viernes atención a treinta (30) beneficiarios en la jornada de la mañana y treinta (30) beneficiarios en la jornada de la tarde).	MESES	3.40
8	Un (01) Taller de formación mensual dirigido a las familias y/o acudientes de los participantes beneficiarios del programa, en temáticas como: Abordaje de la Discapacidad, Prevención del Maltrato y Violencia Intrafamiliar, Promoción de los Valores Sociales, Cuidados y Defensa de los Derechos de la Población con Discapacidad Cognitiva. El taller incluye Personal Profesional, Material Audiovisual, Video Beam, Sonido, Auditorio, Material Didáctico y Pedagógico, entrega de refrigerio (El cual incluye un carbohidrato y bebida liquida para los sesenta (60) participantes beneficiarios); Cada taller tendrá una duración de dos (02) horas, el primero de ellos se realizará antes de iniciar la atención de los beneficiarios del programa, donde se hará la inducción para el inicio del contrato, presentación del equipo de trabajo dispuesto para el programa, presentación del programa de atención, derechos adquiridos por los sesenta (60) participantes beneficiarios del contrato, derechos y deberes de las familias beneficiarias.	MESES	3.40

9	Servicio de Transporte Especial puerta a puerta para cada uno de los sesenta (60) beneficiarios, de lunes a viernes atención a treinta (30) beneficiarios en la jornada de la mañana y treinta (30) beneficiarios en la jornada de la tarde, dentro del casco urbano del municipio de Villavicencio, para los 3,40 meses de Servicio Prestado. El servicio especial debe encontrarse debidamente habilitado y suscrito a empresas reconocidas por el Ministerio de Transporte, las cuales deben presentar de manera vigente los siguientes documentos: SOAT, Revisión Técnico-Mecánica, Pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, Tarjeta de Propiedad, Tarjeta de Operaciones, Cedula de Ciudadanía y Licencia de Conducción, incluye un Conductor con su respectivo monitor. Los vehículos deben estar en prefecto estado tanto mecánico como de higiene y aseo.	MESES	3.40

Se atenderá a los niños y niñas del programa de discapacidad en dos jornadas: mañana y tarde. La ubicación del beneficiario en la jornada mañana o tarde se basa dependiendo de los resultados de la caracterización y la valoración individual que realiza un equipo terapéutico para cada beneficiario, considerando sus necesidades y diagnósticos específicos. Además, algunos de los niños y niñas participan en el programa de inclusión escolar y asisten a sus colegios en jornada contraria (mañana o tarde).

Esta estrategia de atención en dos jornadas también se realiza con el fin de brindar una atención más personalizada y lograr mejores resultados en los procesos terapéuticos. De esta manera, podemos garantizar que cada niño y niña reciba la atención y el apoyo que necesitan para alcanzar su máximo potencial.

Por esta razón, requerimos un equipo terapéutico de tiempo completo, incluyendo personal docente, instructores y coordinadora, para garantizar la atención adecuada a nuestros beneficiarios.

A su vez se le garantiza que los niños y niñas atendidos en ambas jornadas (mañana y tarde) de cuatro horas cada una, reciben refrigerio y almuerzo diario como se define en las características técnicas.

1.7 CONDICIONES DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución No 03899 de 08 de 2010, emitida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF)p y por el cual deberá contar con una infraestructura de la siguiente manera:

1.7.1 RECURSOS FÍSICOS: LA ESAL DEBERÁ CONTAR COMO MÍNIMO LO SIGUIENTE:

CONDICIONES MÍNIMAS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

La entidad operadora deberá contar con una infraestructura física adecuada, segura, accesible y funcional para la prestación de servicios dirigidos a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad cognitiva y/o asociada de carácter permanente, garantizando condiciones dignas de atención, protección, bienestar y desarrollo integral de los beneficiarios.

Las instalaciones destinadas para la ejecución del servicio deberán cumplir con las condiciones técnico-locativas exigidas por la normatividad vigente, especialmente las contempladas en la Resolución No. 3899 de 2010 expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, así como las disposiciones relacionadas con accesibilidad universal, seguridad humana, salubridad y atención integral de población en condición de discapacidad.

En consecuencia, la infraestructura deberá garantizar como mínimo:

- ✓ Espacios físicos suficientes y acordes con la capacidad de atención de usuarios.
- ✓ Ambientes seguros, ventilados, iluminados y en adecuadas condiciones higiénico-sanitarias.
- ✓ Accesibilidad para personas con movilidad reducida, incluyendo rampas, circulación segura y baños adaptados, conforme a la normativa vigente.
- ✓ Áreas destinadas para actividades pedagógicas, terapéuticas, recreativas y de atención integral.
- ✓ Servicios sanitarios suficientes y adecuados para la población atendida.
- ✓ Zonas de alimentación y preparación de alimentos que cumplan condiciones sanitarias aplicables.
- ✓ Señalización, rutas de evacuación, elementos básicos de atención de emergencias y condiciones de seguridad para prevención de riesgos.
- ✓ Condiciones que permitan la protección, inclusión, dignidad y permanencia adecuada de los beneficiarios durante la prestación del servicio.

La infraestructura deberá encontrarse habilitada para el funcionamiento del servicio y cumplir con las autorizaciones, conceptos o certificaciones requeridas por las autoridades competentes, cuando haya lugar.

Población Beneficiaria: La Alcaldía del Municipio de Villavicencio, dará prioridad a las personas con discapacidad que cumplan con las siguientes **características**:

- Para niños y adolescentes ser mayor de 5 años y menores de 17 años. (Debe certificarse con tarjeta de identidad o documento de identificación correspondiente o con la contraseña que contenga los elementos de seguridad definidos por la Registradora Nacional).
- Para Jóvenes y adultos ser mayor de 18 años y menores de 59 años. (Debe certificarse con documento de identificación correspondiente o con la contraseña que contenga los elementos de seguridad definidos por la Registradora Nacional).
- Nivel del SISBEN. Se califica de acuerdo con el nivel asignado en el SISBEN, es decir prima los potenciales beneficiarios que se encuentren en el grupo A (A1 hasta A5), grupo B (B1 hasta B7), grupo C (C1 hasta C18), que sean del Municipio de Villavicencio, igualmente debe estar asegurado a una EPS.
- Certificado o copia de historia Clínica por la respectiva EPS, donde se evidencie el tipo de Discapacidad que se presenta.

- Que se pueda constatar que sean de escasos recursos y que requiera el servicio en estos Centros de Atención Especializada, para lo cual los profesionales vinculados a la Secretaria de Gestión y de Participación Ciudadana vinculados al Programa de Discapacidad realizará visita domiciliaria, para aquellos que aún no se encuentran sisbenizados.
- Acreditar la condición de discapacidad mediante el certificado de discapacidad expedido conforme a la normatividad vigente.

1.7.2 Personal requerido: El centro deberá disponer de:

PERFIL	CANT. PERSONAL REQUERIDO
COORDINADOR	1
DOCENTES EN PEDAGOGIA INFANTIL	2
PSICÓLOGO(A)	1
NUTRICIONISTA	1
INSTRUCTOR DE ARTES ESCENICAS	1
CUIDADORES	2

Los cuales deberán cumplir con las exigencias establecidas en el acápite de Requisitos Habilitantes. La ESAL debe garantizar la contratación del personal para la prestación de los diferentes servicios y soportadas con hojas de vida y experiencia.

A su vez, en razón a la adecuada atención de las personas atendidas y el correcto funcionamiento del centro en el momento de la atención a la población beneficiada.

1.7.3 Alimentación: Para garantizar la alimentación a niños, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad cognitiva y/o asociada de carácter permanente, de acuerdo con el ciclo de la minuta establecida por la nutricionista. (incluye manipulador de alimentos). De lunes a viernes en la jornada de cuatro horas diarias para cada uno de los 60 beneficiarios en los 102 días de servicio prestado supliendo con estos, el 100% de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes, atendiendo lo establecido para la adecuada ingesta, nutrientes y demás recomendaciones para la prevención de enfermedades.

1.7.4 Aseo y mantenimiento: Durante la ejecución del contrato, se deben realizar todas las actividades para mantener la limpieza, pulcritud e higiene de las instalaciones del centro, que incluya como mínimo: desinfección, aseo general en oficinas, talleres, baños, habitaciones, comedor, áreas comunes, área de basura, zonas verdes y cualquier otro lugar que sea utilizado en el desarrollo de

la jornada diaria. El aseo de la institución deberá hacerse en un horario que permita condiciones óptimas al iniciar la prestación del servicio y durante este, para que las instalaciones permanezcan en perfecto estado de limpieza. Al igual que deberá garantizar el total cumplimiento en el estado de aseo, organización y desinfección de las instalaciones, garantizando además el manejo y disposición de basuras con el fin de mantener condiciones sanitarias adecuadas de acuerdo a las normas vigentes.
El asociado será responsable de la conservación, reparación y mantenimiento de maquinaria y equipos de la institución, del inmobiliario, equipo de oficina, así como de las reparaciones locativas.

1.7.5 Vehículo: El contratista deberá garantizar en la ejecución del contrato que cuenta con los vehículos disponibles para el traslado de niños, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad cognitiva y/o asociada de carácter permanente del lugar de residencia, recogiendo estos en una jornada hasta el establecimiento y devolver igualmente en el momento de terminar la jornada, debe ser modelo mínimo desde el año 2013, 2014 en adelante

Además de lo establecido anteriormente, el asociado deberá garantizar que los vehículos destinados al traslado de los beneficiarios cumplan con las condiciones legales, técnicas, operativas y de seguridad exigidas por la normatividad vigente para la prestación del servicio de transporte especial.

Para tal efecto, deberá acreditar como mínimo:

1. Licencia de tránsito del vehículo vigente.
2. SOAT vigente.
3. Certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente, cuando aplique.
4. Póliza de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual vigente.
5. Vinculación a empresa habilitada por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio de transporte especial, cuando corresponda.
6. Conductores con licencia de conducción vigente y categoría correspondiente al tipo de vehículo utilizado.
7. Cumplimiento de las condiciones de seguridad y accesibilidad para el traslado de personas con discapacidad, garantizando el ingreso, permanencia y descenso seguro de los beneficiarios.
8. Plan de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos destinados a la operación.
9. Disponibilidad de elementos de atención de emergencias y seguridad vial conforme a la normatividad vigente.
10. Registro fotográfico actualizado del vehículo ofertado.

1.8 DECLARACIÓN DE COMPROMISO
El proponente debe manifestar en la propuesta que cumplirá con la capacidad operacional, administrativa y especificaciones técnicas, características, condiciones, actividades y obligaciones mínimas proporcionadas en el presente documento.

1.9. LUGAR DE EJECUCIÓN
El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Villavicencio. – Meta.

1.10. PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE PAGO.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial inicial del presente contrato se estableció por un valor de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($199.998.360),** el valor del contrato será por el termino de los días a convenir el valor del contrato de la siguiente manera:

IT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1	Servicio de atención integral especializado de carácter psicosocial de niños, niñas, adolescentes y adultos con discapacidad cognitiva y/o asociada de carácter permanente conforme al artículo 17 de la Ley de la infancia y la adolescencia que contempla el derecho a la vida, a la calidad de vida y a un ambiente sano. Para dicho servicio de atención, se incluye la entrega de Un (01) Refrigerio balanceado diario compuesto por una bebida con leche, una harina y una fruta, la cual varía de acuerdo con el ciclo de la minuta establecida por la nutricionista y Un (01) Almuerzo balanceado diario compuesto por una proteína, carbohidrato, verdura y bebida liquida, la cual varía de acuerdo con el ciclo de la minuta establecida por la nutricionista. (incluye manipulador de alimentos). Los alimentos mencionados deben entregarse en dos momentos de comida; para la jornada de la mañana refrigerio y almuerzo a treinta (30) beneficiarios y para la jornada de la tarde almuerzo y refrigerio a treinta (30) beneficiarios. (Lo anterior de lunes a viernes en jornada de cuatro (04) horas diarias para cada uno de los sesenta (60) beneficiarios en los setenta (70) días hábiles de servicio prestado).	DIAS	70	$948.000	$66.360.000
2	Un (01) Profesional en Psicología y/o Pedagogía Infantil, con experiencia demostrable en atención a población con discapacidad intelectual, para la Coordinación y Asistencia Técnica del Programa a sesenta (60) beneficiarios, (De lunes a viernes atención a treinta (30) beneficiarios en la jornada de la mañana y treinta (30) beneficiarios en la jornada de la tarde).	MESES	3.40	$3.640.000	$12.376.000
3	Un (01) Profesional en Psicología o Trabajo Social para atender los sesenta (60) beneficiarios del programa, (De lunes a viernes atención a treinta (30) beneficiarios en la jornada de la mañana y treinta (30) beneficiarios	MESES	3.40	$3.100.000	$10.540.000

4	Un (01) Profesional en Nutrición para la elaboración e implementación de Minutas y Seguimiento al Plan Alimentario de los almuerzos y refrigerios que recibirán los sesenta (60) beneficiarios del programa, (De lunes a viernes atención a treinta (30) beneficiarios en la jornada de la mañana y treinta (30) beneficiarios en la jornada de la tarde).	MESES	3.40	$2.400.000	$8.160.000
5	Dos (02) Docentes en pedagogía infantil para atender a los sesenta (60) beneficiarios del programa, (De lunes a viernes atención a treinta (30) beneficiarios en la jornada de la mañana y treinta (30) beneficiarios en la jornada de la tarde).	MESES	3.40	$6.200.000	$21.080.000
6	Un (01) Instructor de artes escénicas y/o artes plásticas para atender los sesenta (60) beneficiarios del programa, (De lunes a viernes atención a treinta (30) beneficiarios en la jornada de la mañana y treinta (30)	MESES	3.40	$2.900.000	$9.860.000
7	Servicio de dos (02) Cuidadores para atender a los sesenta (60) beneficiarios del programa en necesidades de asistencia alimentaria, cuidado e higiene personal y servicios generales, (De lunes a viernes atención a treinta (30) beneficiarios en la jornada de la mañana y treinta (30) beneficiarios en la jornada de la tarde).	MESES	3.40	$5.400.000	$18.360.000
8	Un (01) Taller de formación mensual dirigido a las familias y/o acudientes de los participantes beneficiarios del programa, en temáticas como: Abordaje de la Discapacidad, Prevención del Maltrato y Violencia Intrafamiliar, Promoción de los Valores Sociales, Cuidados y Defensa de los Derechos de la Población con Discapacidad Cognitiva. El taller incluye Personal Profesional, Material Audiovisual, Video Beam, Sonido, Auditorio, Material Didáctico y Pedagógico, entrega de refrigerio (El cual incluye un carbohidrato y bebida liquida para los sesenta (60) participantes beneficiarios); Cada taller tendrá una duración de dos (02) horas, el primero de ellos se realizará antes de iniciar la atención de los beneficiarios del programa, donde se hará la inducción para el inicio del contrato, presentación del equipo de trabajo dispuesto para el programa, presentación del programa de atención, derechos adquiridos por los sesenta (60) participantes beneficiarios del contrato, derechos y deberes de las familias beneficiarias.	MESES	3.40	$660.000	$2.244.000

9	Servicio de Transporte Especial puerta a puerta para cada uno de los sesenta (60) beneficiarios, de lunes a viernes atención a treinta (30) beneficiarios en la jornada de la mañana y treinta (30) beneficiarios en la jornada de la tarde, dentro del casco urbano del municipio de Villavicencio, para los 3,40 meses de Servicio Prestado. El servicio especial debe encontrarse debidamente habilitado y suscrito a empresas reconocidas por el Ministerio de Transporte, las cuales deben presentar de manera vigente los siguientes documentos: SOAT, Revisión Técnico-Mecánica, Pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, Tarjeta de Propiedad, Tarjeta de Operaciones, Cedula de Ciudadanía y Licencia de Conducción, incluye un Conductor con su respectivo monitor. Los vehículos deben estar en prefecto estado tanto mecánico como de higiene y aseo.	MESES	3.40	$15.005.400	$51.018.360
				VALOR TOTAL (INCLUYE IVA 19%)	**$199.998.360**

Teniendo en cuenta la solicitud presentada ante la cámara de comercio en el cual no se evidencia que no existe oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro como se establece en el artículo 2 literal C del Decreto 092 de 2017 y lo cual se evidencia en el análisis del sector y en el estudio de mercado, se determinó el presupuesto total del presente proceso, se utilizó el mecanismo de solicitud de cotizaciones de manera personal a tres (3) empresas idóneas para prestar los servicios de atención; Cotizaciones con las cuales se elaboró el estudio de mercado, las cuales se anexan al presente proceso.

1.11 FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES Y/O PAGO

Los recursos económicos aportados por el municipio de Villavicencio para la ejecución del contrato serán desembolsados de la siguiente manera:

El municipio de Villavicencio desembolsará al asociado de la siguiente forma: Pagos parciales mensuales sobre el cumplimiento de las actividades convenidas, previa presentación de la respetiva factura o cuenta de cobro, acompañada con la certificación de autorización expedido por el supervisor del contrato por parte del municipio de Villavicencio, acompañados de los documentos que el municipio exige para el procedimiento de pago de contratos, los cuales se encuentran en la plataforma de documentos SIG con la liquidación correspondiente.

POR PARTE DEL CONTRATISTA

El contratista deberá acreditar el aporte ofrecido para la ejecución del contrato mediante documento suscrito por su representante legal, en el cual se indique de manera clara el valor, naturaleza, destinación y forma en que será entregado dicho aporte, así como su correspondencia con las actividades objeto del proceso.

El contratista deberá identificar de manera detallada los bienes, servicios, talento humano, insumos, equipos, infraestructura, transporte, personal de apoyo o demás elementos que serán destinados al cumplimiento del objeto contractual, indicando su valor estimado, forma de disposición, tiempo de dedicación y relación directa con las actividades a ejecutar. Para tal efecto, podrá aportar certificación suscrita por el representante legal, soportes contables, contratos, hojas de vida, inventarios, cotizaciones, documentos de disponibilidad, certificaciones de propiedad, uso o tenencia, o cualquier otro documento idóneo que permita verificar la realidad y disponibilidad del aporte.

El contratista deberá acreditar ante el supervisor el cumplimiento de las actividades ejecutadas y la entrega proporcional del aporte ofrecido, ya sea en dinero o en especie, mediante los soportes contables, técnicos o administrativos correspondientes.

1.12 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:
El valor estimado del CONTRATO se determinó de acuerdo con las cotizaciones, presentado junto con la propuesta social, técnica y económica para la suscripción **del estudio de mercado,** documentos que hacen parte integral del presente contrato.

1.13. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:
Valor que se encuentra respaldado con certificado de disponibilidad presupuestal emitido por la Secretaría de Hacienda:

Nro. De CDP/VF*	Fecha de CDP/VF*	Fuente de Recursos	No. Rubro y Concepto	Valor
2939	15 de mayo de 2026	Destinación especifica SGP Libre Inversión	0401-2-3.41.4.1500.8.232.02.02.006-2024500010110-1.2.4.3.03-92	**$66.360.000**
		Servicios prestados a las Empresas y Servicios de Producción	0401-2-3.41.4.1500.8.232.02.02.008-2024500010110-1.2.1.0.00-002	**$33.638.360**
		Destinación especifica SGP Libre Inversión	0401-2-3.41.4.1500.8.232.02.02.008-2024500010110-1.2.4.3.03-92	**$100.000.000**
VALOR TOTAL CDP				**$199.998.360**

PARÁGRAFO 2: Los gastos que impliquen el cumplimiento de las obligaciones de cada integrante conforme a sus competencias serán sufragados por la interviniente que deba cumplirlas con cargo a su respectivo presupuesto. Por lo tanto, en lo que respecta a la parte presupuestal cada interviniente

adelantará los trámites necesarios que le permitan desarrollar las obligaciones asignadas por la ley y los compromisos que con el contrato/convenio se adquieren.

PARÁGRAFO 3: El Municipio se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros, el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos, por regla general no puede superar la vigencia fiscal correspondiente.

1.14. COMPROMISOS DE LAS PARTES:

1.14.1. COMPROMISO DEL MUNICIPIO:

Además de los derechos y obligaciones dispuestos en el artículo 4o de la Ley 80 de 1993, el municipio de Villavicencio tendrá las siguientes obligaciones:

1. Expedir el registro presupuestal y aprobar las garantías exigidas, cuando a ello haya lugar.
2. Suscribir el acta de inicio, las actas de seguimiento, suspensión, reinicio, terminación y liquidación del contrato.
3. Ejercer la supervisión contractual, a través del funcionario designado, con el fin de verificar el cumplimiento del objeto y de las obligaciones pactadas.
4. Verificar que los servicios prestados cumplan con las condiciones técnicas, de calidad y oportunidad exigidas en el contrato.
5. Suministrar a la ESAL la información y documentación necesaria para la adecuada ejecución del contrato.
6. Realizar los pagos o giros de los aportes pactados, en los términos y condiciones establecidas.
7. Adelantar la liquidación del contrato dentro de los plazos legales.
8. Adelantar las actuaciones administrativas que resulten procedentes conforme a la normatividad vigente
9. Las demás que le correspondan conforme a la normatividad vigente.

1.14.2. COMPROMISOS COMUNES ENTRE LAS PARTES:

Con el fin de satisfacer el objeto del contrato, tanto la ESAL como el municipio de Villavicencio se comprometen a realizar las actividades enunciadas a continuación, además de los compromisos y obligaciones contenidas en otras cláusulas del contrato, todo dentro del marco de sus capacidades y de las funciones y fines de cada una de ellas y de las normas que las regulan:

a. Colaborar de manera armónica y recíproca para el cumplimiento del objeto del contrato.
b. Actuar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
c. Suscribir los actos jurídicos necesarios para el desarrollo del contrato.
d. Facilitar las labores de seguimiento, control y evaluación.
e. Suscribir el acta de liquidación del contrato.

1.14.3. ACTIVIDADES QUE DESARROLLARA LA ESAL:

Para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, se tendrán en cuenta las siguientes actividades:

1.14.3.1 ACTIVIDADES GENERALES:

1. Constituir y mantener vigente la garantía única de cumplimiento, cuando aplique, en los términos establecidos en el convenio o contrato.
2. Allegar oportunamente la documentación requerida para la legalización, ejecución y supervisión del convenio o contrato.
3. Ejecutar el objeto contractual conforme a los estudios previos, especificaciones técnicas, propuesta presentada y normatividad vigente aplicable.
4. Garantizar la prestación integral, continua, oportuna y de calidad de los servicios dirigidos a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad cognitiva y/o asociada de carácter permanente beneficiarios del programa.
5. Ejecutar las actividades bajo su propia autonomía técnica, administrativa y financiera, asumiendo los riesgos inherentes a la ejecución contractual.
6. Mantener reserva y confidencialidad sobre la información conocida con ocasión de la ejecución del convenio o contrato, especialmente aquella relacionada con los beneficiarios.
7. Atender oportunamente los requerimientos efectuados por la supervisión, el Municipio de Villavicencio y los organismos de control.
8. Suscribir las actas, informes y demás documentos requeridos durante la ejecución contractual.
9. Elaborar e implementar las acciones de mejora derivadas de la supervisión, visitas técnicas, auditorías o requerimientos de autoridades competentes, garantizando su cumplimiento dentro de los términos establecidos.
10. Garantizar que el personal vinculado para la ejecución contractual cuente con el perfil, idoneidad y experiencia requerida para la atención de población con discapacidad.
11. Presentar al inicio de la ejecución las hojas de vida y soportes del personal vinculado para la operación del servicio.
12. Garantizar la continuidad del servicio mediante la sustitución inmediata del personal requerido ante ausencias temporales o definitivas.
13. Cumplir las normas sanitarias, de seguridad y salud aplicables al servicio y a la atención de población vulnerable.
14. Garantizar instalaciones adecuadas, seguras, accesibles, higiénico-sanitarias y acordes con las necesidades de la población beneficiaria.
15. Garantizar la disponibilidad y organización de los soportes, registros, carpetas individuales, listados de asistencia, evidencias e información relacionada con la ejecución contractual para efectos de seguimiento y supervisión.
16. Permitir el acceso a la información y documentación requerida por la supervisión del convenio o contrato.
17. Garantizar el servicio de transporte de los beneficiarios, cuando corresponda, cumpliendo las condiciones técnicas, legales y de seguridad exigidas por la normatividad vigente.

18. Asumir el pago de salarios, prestaciones sociales, seguridad social, parafiscales, impuestos, tasas, contribuciones y demás obligaciones derivadas de la ejecución contractual.
19. Responder por las obligaciones fiscales y tributarias derivadas de la ejecución del convenio o contrato.
20. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del convenio y aquellas impartidas por la supervisión para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

1.14.3.2. ACTIVIDADES ESPECIFICAS:

1. Implementar y desarrollar procesos de atención integral orientados al fortalecimiento de habilidades adaptativas, ocupacionales, cognitivas, sociales y de autonomía personal de los beneficiarios con discapacidad cognitiva y/o asociada.
2. Diseñar y ejecutar actividades pedagógicas, lúdicas, recreativas, deportivas, culturales y ocupacionales acordes con las capacidades funcionales y necesidades diferenciales de la población beneficiaria.
3. Garantizar la prestación del servicio bajo un enfoque de inclusión social, dignidad humana, participación y atención diferencial, promoviendo el desarrollo integral de los beneficiarios.
4. Implementar mecanismos de seguimiento individual que permitan identificar avances, necesidades de apoyo y condiciones particulares de cada beneficiario durante la ejecución del programa.
5. Desarrollar estrategias de acompañamiento y orientación familiar dirigidas a cuidadores y redes de apoyo, fortaleciendo procesos de inclusión, corresponsabilidad y apoyo psicosocial.
6. Garantizar el suministro de alimentación balanceada conforme a las condiciones nutricionales y requerimientos de la población beneficiaria, dando cumplimiento a las condiciones higiénico-sanitarias aplicables.
7. Garantizar la prestación del servicio de transporte de los beneficiarios cuando se requiera, asegurando condiciones de seguridad, accesibilidad, cobertura y cumplimiento de la normatividad vigente.
8. Implementar protocolos de atención y actuación frente a situaciones de emergencia, riesgos, accidentes o vulneración de derechos que puedan presentarse durante la ejecución del programa.
9. Mantener actualizada la caracterización y registro de atención de los beneficiarios, garantizando trazabilidad, seguimiento y soporte documental de las actividades desarrolladas.
10. Documentar y evidenciar técnicamente la ejecución de las actividades mediante registros de asistencia, soportes fotográficos, informes de atención y demás evidencias requeridas por la supervisión.
11. Desarrollar acciones orientadas a fortalecer procesos de inclusión social, participación comunitaria y mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad beneficiarias del programa.
12. Garantizar espacios físicos adecuados, seguros, accesibles y acordes con las condiciones de atención requeridas para la población con discapacidad.
13. Implementar acciones de promoción del autocuidado, hábitos saludables, convivencia y fortalecimiento de habilidades para la vida dirigidas a la población beneficiaria.

14. Presentar informes técnicos de ejecución que permitan verificar el cumplimiento de metas, cobertura, actividades desarrolladas y resultados obtenidos durante la ejecución contractual.

1.15. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, se determinan en la **MATRIZ DE RIESGOS Se anexa.**

1.16. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS.

El municipio de Villavicencio rechazará las propuestas en los siguientes casos:

a. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
b. Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales de los numerales 1 y 2 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.]
c. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
d. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
e. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006 *(Disolución de la persona jurídica)*.
f. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la presente Invitación Pública.
g. Que el proponente aporte información inexacta o sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos establecidos en la presente invitación.
h. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal prevista en la presente invitación pública.
i. Que la propuesta económica detallada en documento anexo solicitado no se aporte firmada.
j. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
k. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes, no guarde relación alguna con el objeto del contrato.
l. Qué actividad económica de la persona natural no guarde relación con el objeto del contrato.
m. Que el valor total de la oferta presentada o aquel corregido por la Entidad (en el evento de correcciones aritméticas) exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.
n. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique de los ítems la descripción o el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la Entidad.
o. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
p. Cuando se presente mayor valor en cualquiera de los ítems en que se divide la propuesta económica con respecto del valor oficial de referencia para los respectivos ítems.
q. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU, según el presupuesto estructurado por el sector solicitante en la forma como lo establece la presente invitación pública – Formulario de presupuesto oficial. CUANDO APLIQUE

r. Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la Entidad. CUANDO APLIQUE, o en la distribución del AIU alguno sea superior al establecido en el presupuesto oficial.
s. Cuando se presente propuesta condicionada para la ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
t. Presentar la oferta extemporáneamente.
u. No presentar oferta económica.
v. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
w. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con la metodología establecida en la guía ***para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación*** de Colombia compra eficiente
x. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en la invitación pública.
y. Las demás previstas en la ley y en la presente Invitación Pública.

1.17. PROPUESTA ÚNICA HÁBIL Y DECLARATORIA DE DESIERTA:

En el evento que sólo una propuesta sea presentada y cumpla con las condiciones exigidas en la Invitación Pública (Oferta económica, requisitos habilitantes jurídicos y técnicos), el municipio de Villavicencio procederá a aceptar la oferta a dicho proponente.

1.18. DECLARATORIA DE DESIERTA:

1. Cuando no se reciba oferta alguna para el proceso de selección.
2. Cuando agotado el proceso de evaluación de las ofertas se concluya que ninguno de los oferentes cumpla con las condiciones mínimas establecidas en la Invitación Pública.

1.19. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS Y/O OFERENTES

El MUNICIPIO publicará en el Sistema Electrónico para la contratación Pública – SECOP II, Portal de Contratación (www.contratos.gov.co) la totalidad de los documentos del presente proceso de **RÉGIMEN ESPECIAL.**

El MUNICIPIO atenderá a los interesados en el proceso de selección a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, en la cual los proponentes o interesados podrán presentar los documentos y ofertas en desarrollo del Proceso de Contratación.

Toda la correspondencia que se genere en el desarrollo del proceso deberá formularse a través del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, no se atenderán consultas telefónicas ni personales.

En casos de indisponibilidad de la plataforma del SECOP II los interesados o proponentes, deberán aplicar la "Guía de Indisponibilidad" de Colombia Compra Eficiente y podrán dirigir sus solicitudes a través del correo institucional: contratación@villavicencio.gov.co

1.20. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN	30 DE JULIO DE 2026
PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	30 DE JULIO DE 2026
PLAZO PARA RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES	HASTA EL 31 DE JULIO DE 2026 HASTA LAS 6:00 P.M
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN	HASTA EL 04 DE AGOSTO DE 2026 HASTA LAS 10:00 A.M
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	HASTA EL 04 DE AGOSTO DE 2026 HASTA LAS 7:00 P.M.
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	06 DE AGOSTO DE 2026 A LAS 8:00 A.M
APERTURA DE SOBRES	06 DE AGOSTO DE 2026 A LAS 8:01 A.M
INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	06 DE AGOSTO DE 2026 A LAS 8:02 A.M
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	10 DE AGOSTO DE 2026 A LAS 4:00 P.M
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN O EVALUACIÓN	HASTA EL 11 DE AGOSTO DE 2026 HASTA LAS 4:00 P.M
ACEPTACIÓN DE OFERTAS	12 DE AGOSTO DE 2026

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del proceso de selección y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente invitación pública.

La propuesta deberá ser presentada en el plazo establecido en el cronograma electrónico del proceso y únicamente en la opción **"Crear oferta"** del expediente electrónico del proveedor a través de la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

Tenga presente la fecha, hora y medio electrónico previsto para la presentación de ofertas del presente proceso. EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN OFERTAS EN LUGAR DIFERENTE de la opción **"Crear oferta"** del expediente electrónico del proveedor – SECOP II; lo anterior sin perjuicio de las situaciones de indisponibilidad de la plataforma.

1.21. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.22. ADENDAS.

Las modificaciones de la presente invitación se realizarán mediante adendas numeradas secuencialmente, las cuales formarán parte integral de la presente invitación y serán publicadas a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido **en artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015**.

Por lo cual, solo se recibirán observaciones en el plazo establecido en el cronograma del proceso; por tanto, las observaciones recibidas con posterioridad a la fecha anteriormente señalada serán consideradas extemporáneas.

1.23. REGLAS PARA LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS.

La entidad procederá a publicar los requisitos habilitantes, que permitan verificar la capacidad jurídica y técnica del proponerte, y se hará exclusivamente en relación con el proponente que haya ofertado el precio más bajo. En todo caso, los proponentes interesados únicamente podrán subsanar sus propuestas durante el término del traslado del informe de evaluación conforme lo establecido en el cronograma del proceso.

En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente.

Publicada la verificación de los requisitos habilitantes y de la evaluación del menor precio se otorgará un (1) día hábil para que los proponentes puedan **FORMULAR OBSERVACIONES** al proceso de evaluación.

Una vez resuelta las observaciones la entidad procederá a comunicar la aceptación de la oferta, lo que se entiende como la adjudicación del proceso. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando se haya presentado una sola propuesta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública. Los estudios previos, la propuesta y la comunicación de la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, del cual el proponente favorecido deberá dar cabal cumplimiento.

1.24. GUÍAS PRÁCTICAS, MANUALES DE USO, FORMATOS DEL SECOP II E INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

La agencia para la contratación pública Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web (www.colombiacompra.gov.co), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II.

De allí que se recomienda a los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de- USO-DEL-SECOP-II, en donde encontraran, entre otros:

1. Guía para realizar el registro en el SECOP II.
2. Pasos para registrarse en el SECOP II.
3. Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II.
4. Guía de creación de proponente plural en el SECOP II.

5. Guía para presentar observaciones en el SECOP II.
6. Guía para manifestar interés a través del SECOP II. (Procesos de Selección abreviada de menor cuantía).
7. Guía para presentar ofertas en el SECOP II.

Por lo anterior, es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus propuestas.

En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los proponentes e interesados en el proceso, deberán aplicar la "Guía de Indisponibilidad" que se utiliza en estos casos, la cual encuentra en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente:https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_sec opii.pdf

SOLO en caso de indisponibilidad del sistema SECOP II, debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente, los proponentes o interesados podrán remitir sus constancias y documentos al correo contratacion@villavicencio.gov.co, acorde con las directrices de la "Guía de Indisponibilidad" ya citada.

En caso de no certificarse la indisponibilidad del sistema por parte de Colombia Compra Eficiente, las comunicaciones y demás documentos recibidos en dicho correo, NO serán tenidos en cuenta, en el entendido de que el proceso se surte en su totalidad en la plataforma del SECOP II. Igual situación sucede en el curso normal del proceso, sin que el SECOP II presente fallas en su funcionamiento.

1.25. INFORMACIÓN INEXACTA

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente.

Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.

La entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

No se configura este supuesto cuando a pesar de que las personas jurídicas están exentas de los aportes a seguridad social, en el "Formato - Pago de Seguridad Social" acreditan el pago.

1.26. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro del Sobre 1 de la propuesta el proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, este debe manifestar esta circunstancia con claridad y precisión en el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, identificando el documento o información que considera goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior y para evaluar las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el proponente.

1.27. MONEDA

1.26.1 Monedas Extranjeras

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en pesos colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a pesos colombianos teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto, el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el Formato 2 – Experiencia; la TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
2. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. [Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/] Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.
3. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, el proponente y la entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.
4. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deben convertirse inicialmente a dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los dólares de los Estados Unidos de América, el proponente podrá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/ Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

1.28. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV)

Cuando los Documentos del proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

1. Los valores convertidos a pesos colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso colombiano, deben convertirse a SMMLV, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.
2. II. Los valores convertidos a SMMLV, se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

Si el proponente aporta certificaciones en las que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

- Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.
- Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

1.29. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL

No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

Tampoco podrán participar quienes hayan realizado los estudios y diseños de la obra cuyo proceso de contratación se va a contratar.

1.30. INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS.

La Administración Municipal de Villavicencio, convoca a la ciudadanía en general y a las veedurías ciudadanas a realizar el control social al presente proceso en los términos de Ley.

1.31. IDIOMA DE LA PROPUESTA.

La propuesta, observaciones, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma español. Por lo tanto, cualquier documento aportado en idioma extranjero, deberán venir acompañado de traducción simple, salvo que la Ley exija traducción oficial.

1.32. FUNDAMENTOS JURÍDICOS MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por lo previsto en el artículo 4 del Decreto Nacional 092 de 2017, la selección del asociado se deberá realizar a través de la modalidad allí consagrada, para lo cual el alcalde expidió la autorización expresa en la Resolución 0024 del 27 de marzo de 2020.

CAPITULO II

2. REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO:

En cumplimiento del contenido del artículo 4 de la Decreto 092 de 2017, los requisitos relativos a la capacidad jurídica, idoneidad, experiencia, eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo no otorgarán puntaje al oferente, pero su cabal cumplimiento es requisito perentorio para su habilitación para la participación en el proceso de selección. Toda la información que se exige debe ser presentada en forma clara y a través de la documentación exigida.

El Municipio podrá comprobar la exactitud de la información consignada en cada propuesta y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes. Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el comité evaluador deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto le determine la entidad, so pena del rechazo de la propuesta

2.1. CAPACIDAD JURIDICA:

En el Proceso de Contratación pueden participar:

1.Entidades sin ánimo de lucro-ESAL.

2.consorcios y uniones temporales conformados por entidades sin ánimo de lucro.

La capacidad jurídica que se exige para el proceso de selección es un requisito habilitante para lo cual el proponente debe cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico; documentos que no otorgan puntaje a la oferta, pero su presentación es necesario para determinar si la oferta es hábil jurídicamente o no.

En la oferta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este estudio previo y a la invitación pública. En caso de hacerlo se tendrán por no escritas.

Conforme a lo anterior, los documentos de carácter jurídico que componen la propuesta son los siguientes:

A. CARTA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. La firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación del contenido de la invitación sin que ello exima al oferente del cumplimiento de los requisitos de este.

Este documento deberá ser firmado en calidad de representante legal de la persona jurídica y deberá realizarse de conformidad con el ANEXO No. 1 - CARTA DE PRESENTACION.

El anexo de la carta de presentación es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente. Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la ENTIDAD en este anexo.

La carta de presentación de la propuesta debe ir acompañada de:

1. Copia legible de la cedula de ciudadanía;

2. Certificado de antecedentes judiciales (representante legal) del proponente y/o del representante legal del representante del consorcio o Unión Temporal y de sus integrantes;

Solamente estos documentos pueden exigirse por parte de la ENTIDAD y los proponentes presentarlos con fecha posterior al cierre del proceso siempre y cuando no exista ninguna modificación en la información de este que altere la condición del proponente o del integrante del proponente plural o de quien abona la propuesta desde el momento del cierre al momento en que se aporta el documento, para tal fin la ENTIDAD dará prevalencia al principio de Buena Fe.

En consecuencia, todas aquellas observaciones que alleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente Numeral deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar de la información suministrada en su oferta, cual es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades

a que se refiere el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto y/o a la ejecución del contrato.

NOTA: Si dentro de la propuesta el proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, este debe manifestar esta circunstancia con claridad y precisión en el ANEXO 1 – Carta de Presentación de la Oferta, identificando el documento o información que considera goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior y para evaluar las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores

B. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD FUTURA (SI LA PROPUESTA SE PRESENTA EN ALGUNA DE LAS DOS MODALIDADES) QUE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 80 DE 1993

Para poder participar en el presente proceso los interesados deberán allegar en original el DOCUMENTO de conformación de consorcio o unión temporal.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el retiro de un miembro integrante de las mismas implica el retiro de la propuesta presentada por el Consorcio o Unión Temporal.

Las condiciones presentadas en la propuesta obligan al proponente seleccionado a mantener como mínimo las condiciones ofrecidas durante todo el tiempo de ejecución del contrato, entendiéndose por incumplimiento del contrato el incumplimiento de esta condición.

En el documento de conformación se deberá expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del municipio y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del municipio.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

1. Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
2. Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente. En caso de no contar con la facultad para comprometer a su representada, en los términos establecidos en la Invitación Pública genera rechazo de la propuesta.
3. Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
4. Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
5. Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
6. Domicilio del consorcio o unión temporal, y
7. Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

En la presentación de la propuesta deberá indicarse lo siguiente:

Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio de Villavicencio y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del municipio.

La omisión de lo señalado hará que el Municipio de Villavicencio tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.

La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y dos años más.

Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.

C. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, SI EL PROPONENTE ES PLURAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

A. PERSONAS JURIDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

- Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación pública.
- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación. Solo se validará el objeto social, no aplican las actividades económicas para establecer la capacidad jurídica de personas jurídicas de conformidad con el código de comercio.
- Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

2. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

3. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia:

Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, en los que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

1. Nombre o razón social completa.
2. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
3. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto de proceso de selección.
4. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de esta o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
5. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
6. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
7. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
8. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Entidades estatales:

Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

1. Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo y/o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta

(30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

a) Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
b) Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
c) La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
d) Para efectos de la Invitación Pública, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación" de la Invitación Pública de condiciones.
e) Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
f) La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.

g) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
h) Copia del documento que acredite el nombramiento del Representante Legal

D. AUTORIZACIÓN DEL ORGANISMO (ACUERDO ESTATUTOS):

En el caso de que el representante legal del oferente no disponga de las facultades para la presentación de la oferta y suscripción del futuro contrato en el evento de resultar adjudicatario o disponga de restricciones de carácter estatutario, deberá aportar copia del documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la propuesta y para firmar el contrato por el valor total de la propuesta.

Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de estos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor total de la propuesta (y no sólo por el monto de su participación).

En el caso de que existan disposiciones estatutarias que limiten las facultades de los representantes legales, deberán aportarse los documentos (actas, junta de socios y/o accionistas) referidos en los mismos en cumplimiento de las disposiciones legales del código de comercio, en especial, aportar copia de las actas tomadas directamente del libro de actas de la sociedad

E. CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL:

Los proponentes deberán estar al día con las obligaciones frente al sistema de seguridad social en lo relativo al pago de aportes parafiscales y de seguridad social.

Para tal fin los interesados deberán diligenciar el anexo 2 PERSONA JURIDICA, que se disponga para tal fin ; cuando sea una persona jurídica, deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En dicho documento se certificará que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

De acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales para la presentación de ofertas.

En caso de que el interesado, persona jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

- Certificados de antecedentes del revisor fiscal: Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso.
- Tarjeta profesional del revisor fiscal: Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores.

NOTA: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se

considerará una falta a la verdad, Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

F. CERTIFICACIÓN DE QUE LA ESAL SE ENCUENTRA ACTIVA:

La ESAL debe aportar con su propuesta la certificación que acredite que se encuentra habilitada para prestar sus servicios en el Departamento del Meta, demostrando con ella que se encuentra inscrita y activa como ESAL.

G. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA:

El representante legal de la ESAL deberá presentar copia de su cédula de ciudadanía, en caso de Consorcio o Unión temporal, copia del representante legal y de cada uno de los integrantes que lo conforman.

H. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO:

El proponente deberá allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, con el fin de demostrar que la ESAL con la que pretende contratar es efectivamente sin ánimo de lucro.

I. VERIFICACIÓN INEXISTENCIA ANTECEDENTES FISCALES, PENALES Y DISCIPLINARIOS

Atendiendo lo expresado por Colombia Compra Eficiente en concepto 4201713000005732 de fecha 17-04-2018 "las Entidades Estatales tienen el deber de hacer una selección objetiva del contratista verificando su capacidad para contratar con el Estado y su idoneidad para ejecutar el objeto del contrato. Para esto pueden consultar la información de los registros públicos sobre sanciones que consideren convenientes y según la regulación para cada caso".

En ese orden, ninguno de sus integrantes en caso de ser proponente plural, ni el representante legal en caso de ser persona jurídica, podrán estar reportados, en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, ni reportar Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, y antecedentes judiciales de la Policía Nacional.

El proponente aportará los respectivos certificados con su oferta, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario.

En caso de no aportarlos el evaluador jurídico verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

J. VERIFICACIÓN REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD (Cuando aplique).

Cuando el proponente disponga para el desarrollo del objeto contractual de talento humano que involucre una relación directa o habitual con menores de edad (aprendices o estudiantes en proceso de formación), deberá allegar con su oferta, certificación juramentada y debidamente suscrita por el Representante Legal, donde manifieste que una vez consultada la página web de la Policía Nacional, dicho personal no se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra personas menores de 18 años, así como su compromiso de actualización de dicha verificación, cada cuatro (4) meses después del inicio de la relación contractual. Anexar certificado de verificación.

Sin perjuicio de lo anterior, el municipio podrá realizar verificaciones aleatorias respecto del cumplimiento de la manifestación efectuada, de conformidad con lo estipulado en el artículo 4 de la Ley 1918 de 2018.

K. EL PROPONENTE DEBERÁ ANEXAR EL CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM (NUMERAL 1, ART. 6, LEY 2097/2021 REGLAMENTADO POR DECRETO 310/2022):

El proponente deberá presentar certificación registro de deudores alimenticios del representante legal del proponente vigente.

El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. El proponente deberá allegar copia del certificado.

L. EL PROPONENTE DEBERA ANEXAR LA DECLARACIÓN JURAMENTADA INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES

El proponente deberá diligenciar el Anexo 3, el cual deberán manifestar el conocimiento, aceptación mediante declaración de no encontrase incurso en ninguna de las causas de inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones establecidas en la Constitución Política, contenido en el Formato incorporado en los documentos del proceso. Dicha certificación se entenderá surtida con la suscripción del mencionado formato. En caso de proponente plural deberá presentar el formato suscrito por parte del representante legal, y de manera individual por cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

M. PROPONENTE DEBERA ALLEGAR ANEXO No 3 DECLARACIÓN JURAMENTADA – PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS.

N. PROPONENTE DEBERA ALLEGAR ANEXO No 4 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.

Ñ. PROPONENTE DEBERA ALLEGAR ANEXO No 5 MULTAS Y SANCIONES.

O. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

El proponente para participar en el presente proceso, deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta previamente a la presentación de la oferta, la cual puede consistir en uno de los siguientes mecanismos de cobertura: (i) póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, (ii) fiducia mercantil en garantía, (iii) garantía bancaria a primer requerimiento, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en caso que le sea adjudicado. Dicha póliza debe allegarse con la propuesta so pena de rechazo de plano. Esta garantía debe ser expedida a favor del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO N.I.T. 892.099.324 – 3, de acuerdo con lo establecido a continuación.

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía

de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- El haber manifestado ser MiPymes para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

La no presentación de la póliza de seriedad de la oferta será causal de **RECHAZO** en el marco de la Ley 1882 de 2018.

P. INSCRIPCIÓN DE LA ESAL SECOP II

Lugar de presentación: Las propuestas serán presentadas en la plataforma secop II, una vez habilitadas para ello.

Presentación de ofertas

Serán de cargo de la ESAL todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta, y el municipio de Villavicencio, en ningún caso, será responsable de los mismos.

Validez de las ofertas: Son válidas las propuestas que cumpla con los requisitos establecidos en los estudios previos y la presente invitación;

A. Son válidas las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en el estudio previo y la presente invitación
B. No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, medio magnético.
C. Las ofertas deben ser presentadas en pesos colombianos
D. Solamente se recibe la presentación de una (01) oferta por ofertante
E. No se acepta la presentación de ofertas parciales

2.2. REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA Y DE ORDEN TECNICO:

2.2.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA:

La ESAL deberá anexar experiencia especifica de hasta dos (2) contratos y/o convenios celebrados (terminados y liquidados) con entidades públicas o privadas cuyo alcance esté relacionado con la atención a personas con discapacidad, y cuya vinculación sea con Bienestar Familiar para su operación, por un monto en SMLMV equivalente a la inversión de recursos estatales a ejecutar.

La experiencia solicitada deberá ser acreditada mediante copia de los contratos o convenios, las actas de terminación y/o liquidación de los contratos, contratos y/o certificados que indiquen el estado del contrato o convenio.

En caso de ser certificaciones a través de los cuales se acredite la experiencia general exigida, deben contener como mínimo la siguiente información:

- Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación y calidad en la que expide la certificación (gerente, representante legal, jefe de contratación o de adquisiciones y demás.)
- Objeto del contrato y/o convenio.
- Fecha de inicio del contrato y/o convenio.
- Fecha de finalización del contrato y/o convenio: El contrato debe haberse terminado
- Valor del contrato y/o convenio

2.2.2. AUTORIZACION PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE DISCAPACIDAD:

La ESAL deberá allegar Resolución de reconocimiento a los miembros de la junta directiva expedido por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

2.2.3. DISPONIBILIDAD DE VEHICULO PARA EL TRANSPORTE DE LOS BENEFICIARIOS:

El oferente de acreditar que cuenta con un Vehículo mínimo modelo 2011, deberá garantizar la disponibilidad del servicio de transporte para el traslado de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad cognitiva y/o asociada de carácter permanente beneficiarios del programa, desde el lugar de residencia hasta el establecimiento de atención y viceversa, durante la ejecución contractual, anexando

Para acreditar la capacidad técnica y operativa del servicio de transporte, el oferente deberá aportar como mínimo la siguiente documentación:

1. Licencia de tránsito del vehículo ofertado.
2. SOAT vigente.
3. Certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente, cuando aplique.
4. Póliza de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual vigente.
5. Tarjeta de operación vigente, cuando aplique.
6. Documento que acredite la vinculación del vehículo a empresa habilitada por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio de transporte especial, cuando corresponda.

7. Licencia de conducción vigente del conductor asignado, acorde con la categoría requerida.
8. Registro fotográfico del vehículo ofertado.
9. Certificación o manifestación suscrita por el oferente donde garantice:

- la disponibilidad permanente del vehículo durante la ejecución contractual,
- El cumplimiento de las condiciones de seguridad para el traslado de población con discapacidad y la continuidad del servicio ante contingencias operativas o mecánicas.

ACOMPAÑANTE PARA EL TRANSPORTE DE BENEFICIARIOS

El proponente deberá garantizar que durante los traslados de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y/o adultos con discapacidad se cuente con mínimo una (1) persona acompañante, diferente al conductor, encargada de apoyar el ascenso, descenso, ubicación, cuidado básico y acompañamiento de los beneficiarios durante el recorrido.

La persona acompañante no requerirá acreditar un perfil profesional específico; sin embargo, deberá contar como mínimo con curso, capacitación o certificación en primeros auxilios, vigente o expedida por una entidad competente, institución educativa, organismo de socorro, ARL, entidad de salud o entidad autorizada para impartir dicha formación.

El acompañante deberá cumplir, como mínimo, las siguientes funciones:

1. Apoyar el ingreso y salida segura de los beneficiarios del vehículo.
2. Brindar acompañamiento durante el recorrido.
3. Verificar que los beneficiarios se ubiquen de manera segura dentro del vehículo.
4. Apoyar al conductor en la atención de situaciones que puedan presentarse durante el traslado.
5. Activar las rutas de atención correspondientes en caso de emergencia.
6. Prestar primeros auxilios básicos, cuando la situación lo requiera, mientras se acude al servicio médico o entidad competente.

Para acreditar este requisito, el proponente deberá aportar:

a. Hoja de vida o identificación de la persona propuesta como acompañante, o compromiso de vincularla antes del inicio de la ejecución contractual.
b. Certificación, constancia o diploma del curso de primeros auxilios.
c. Manifestación suscrita por el proponente en la que garantice la disponibilidad del acompañante durante los traslados requeridos en la ejecución del contrato.

La Entidad verificará que el proponente garantice la disponibilidad de una persona acompañante para el transporte de los beneficiarios y que dicha persona cuente con formación básica en primeros auxilios.

2.2.4 TALENTO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO:

Teniendo en cuenta el presupuesto del presente proceso, el contratista deberá allegar el equipo requerido como son los siguientes:

PERFIL	CANT. PERSONAL REQUERIDO	DESCRIPCION
COORDINADOR	1	Profesional en el área de las Ciencias Humanas o Administrativas, con título otorgado por una institución universitaria legalmente reconocida en Colombia, autoridad competente para ello. Debe contar mínimo con dos años de experiencia profesional certificada en la implementación o desarrollo de programas, proyectos o servicios de atención a niñas, niños, adolescentes y adultos con discapacidad intelectual. Es el profesional encargado de organizar y liderar las acciones en el desarrollo del Programa de Atención, revisar todos los procesos técnicos y operativos, verificar el cumplimiento del personal que ejecuta las acciones de la propuesta y asegurar el cumplimiento de todo lo que corresponda al desarrollo de la Propuesta.
PSICÓLOGO(A) O TRABAJO SOCIAL	1	Profesional con título otorgado por una institución universitaria o de educación superior, legalmente reconocida en Colombia, autoridad competente para ello, contar mínimo con un año de experiencia profesional certificada, a partir de la expedición de la tarjeta profesional, en atención a niñas, niños, adolescentes y adultos con discapacidad intelectual. Profesional responsable de realizar entre otras funciones, las intervenciones y acompañamientos psicosociales y de apoyo necesarios a los niños, niñas, adolescentes, adultos y sus familias para el desarrollo y el cumplimiento de la Propuesta.
NUTRICIONISTA	1	Profesional con título otorgado por una institución universitaria o de educación superior, legalmente reconocida en Colombia, autoridad competente para ello, contar mínimo con un año de experiencia profesional certificada, a partir de la expedición de la tarjeta profesional, en atención a niñas, niños, adolescentes y adultos con discapacidad intelectual. Profesional responsable de realizar entre otras funciones, la supervisión del servicio de alimentos, la orientación, atención y acompañamiento nutricional a los niños, niñas, adolescentes, adultos y sus familias, implementación de minutas y seguimiento al plan alimentario de los almuerzos y refrigerios que recibirán los beneficiarios del contrato

DOCENTES EN PEDAGOGIA INFALTIL	2	Debe tener como mínimo el título de Técnico en Pedagogía Infantil o Licenciado en Pedagogía Infantil otorgado por una institución universitaria o de educación superior, legalmente reconocida en Colombia y mínimo un (1) año de experiencia laboral específica en la atención a niños, niñas, adolescentes y adultos con discapacidad intelectual. Realiza entre otras funciones, el acompañamiento y apoyo en el seguimiento a las actividades pedagógicas un ocupacionales diarias, seguimiento a los pactos de aula y de convivencia, fortalecimiento de hábitos de auto cuidado, acompañamiento en las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria.
INSTRUCTOR DE ARTES ESCENICAS	1	Persona con Educación formal o no formal en Artes Escénicas, Danza, Teatro, Artes Plásticas o de Artesanías, que cuente con mínimo un (1) año de experiencia laboral específica en la atención a niños, niñas, adolescentes y adultos con discapacidad intelectual. Realiza entre otras funciones, el fortalecimiento de actividades formativas y entrenamiento específico en habilidades vocacionales, ocupacionales, artísticas, culturales, recreativas, de acuerdo con los intereses de los beneficiarios del programa.
CUIDADORES	2	Personal del área de servicios, con título de Bachiller otorgado por una Institución Educativa legalmente reconocida en Colombia, con experiencia demostrable en atención a niños, niñas, adolescentes y adultos con discapacidad intelectual. Dentro de sus funciones está la atención de los beneficiarios del programa en necesidades de asistencia, cuidado, apoyo para la alimentación, higiene personal, asistencia al sanitario, cambio de pañal para quienes no controlan esfínteres y de servicios generales, así como también apoyo en los servicios de aseo y limpieza, cocina y portería.

El personal requerido tendrá que los siguientes anexos:

1. Hoja de vida debidamente firmada.
2. Documento de identificación (Cédula de ciudadanía)
3. Libreta Militar (En los casos en que aplique)
4. Tarjeta profesional.
5. Formación académica (Diploma y/o acta de grado)
6. Experiencia Profesional. (Se contabilizará a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional).
7. Experiencia Especifica. (con certificaciones laborales de la labor a realizar).
8. Antecedentes penales, medidas correctivas, disciplinarios, fiscales, de delitos sexuales, REDAM, Rethus (certificado para el personal de salud).
9. Registro único tributario.

2.2.4 APORTES DE LA ESAL

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) deberá realizar un aporte en especie, el cual se materializará mediante la ejecución de una actividad directamente relacionada y coherente con el objeto del contrato, garantizando su pertinencia, trazabilidad y contribución al cumplimiento del interés público.

IT	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

2.2.4.1. CAPACIDAD FINANCIERA

En el marco de la Guía para la Contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro (ESAL) y de Reconocida Idoneidad (Versión 2, 2025), se establece que la Entidad Estatal tiene la potestad y obligación de definir, de manera previa y justificada, los indicadores que permitan verificar la situación financiera de los proponentes, garantizando una adecuada ejecución de los procesos de régimen especial. Bajo este precepto, la Alcaldía ha determinado y publicado cuatro indicadores estratégicos que garantizan que la ESAL seleccionada cuenta con la solvencia necesaria para la ejecución de proyectos de interés público, asegurando la eficiencia en el uso de los recursos de la entidad:

a) Indicador de Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente): Este índice mide la capacidad de la entidad para cubrir sus obligaciones financieras de corto plazo. Un indicador sólido garantiza que la ESAL dispone de los recursos líquidos necesarios para iniciar la ejecución del objeto contractual y atender sus compromisos operativos inmediatos sin depender exclusivamente de los desembolsos de la entidad contratante.

b) Indicador de Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total): Mide la proporción de los activos de la entidad que está financiada por terceros. Un nivel de endeudamiento controlado es fundamental en el análisis del sector, ya que asegura que la organización mantiene autonomía financiera y que los recursos asignados al proyecto no serán vulnerados por presiones de acreedores externos.

c) Cobertura de Intereses (Utilidad Operacional / Gastos Financieros): Este indicador técnico evalúa la capacidad de la ESAL para generar excedentes suficientes que permitan costear sus gastos financieros derivados de su actividad crediticia. Refleja la estabilidad de la estructura de costos de la entidad, asegurando que los gastos de financiamiento no comprometan la sostenibilidad técnica de los programas sociales.

d) Indicador de Eficiencia (Gasto Administrativo / Ejecución de Proyectos): Mide la relación entre los costos de funcionamiento de la ESAL y su capacidad efectiva de ejecución misional. Este indicador es clave para demostrar la "Reconocida Idoneidad", pues valida que la organización optimiza sus recursos internos para maximizar el impacto social, garantizando que el presupuesto de la entidad se destine mayoritariamente al cumplimiento del objeto del contrato y no actividades.

Con la publicación de estos indicadores, la entidad asegura un proceso de selección basado en criterios objetivos de mérito y solvencia, alineado con las mejores prácticas de contratación pública y la normativa vigente de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

Según Colombia Compra eficiente en su GUÍA PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD G-GESAL-03 *"Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. Las entidades sin ánimo de lucro tienen el deber de llevar contabilidad, por ello, la Entidad Estatal debe establecer criterios objetivos relacionados con los resultados financieros de las entidades sin ánimo de lucro, así comparar su idoneidad y contratar con la ESAL que muestre resultados sólidos. La Entidad Estatal puede verificar estos indicadores a través de declaraciones tributarias, estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del RUP.*

La Entidad Estatal debe asegurarse que la entidad con la que pretende contratar es efectivamente sin ánimo de lucro, por ello debe verificar que se encuentra en el régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario, esto solo es posible si su objeto social corresponde a cualquiera de las actividades meritorias definidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario, siempre y cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad.

Además de lo anterior, la Entidad Estatal dependiendo de la complejidad del objetivo del plan de desarrollo que se pretende cumplir, puede usar los siguientes indicadores u otros que le permitan comparar objetivamente a los proponentes":

Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

Indicador de Eficiencia del Gasto = Gastos de implementación de los proyectos en el año x
Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

El Municipio identifico los proveedores en el mercado nacional del bien o servicio y a quienes que han participado como oferentes y contratistas en Procesos de Contratación con Entidades Estatales. Para el efecto es recomendable utilizar bases de datos e información del SECOP I y II.

El municipio acata lo contenido en el Manual Guía Estudio del Sector, publicado por Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta: El número de datos que compone la muestra incide significativamente en la calidad del análisis de la información. Regularmente, entre más información puede recoger la Entidad Estatal, mayor es la confianza en las conclusiones del análisis pues la muestra comprende una mejor representación del comportamiento de la variable objeto de estudio, por ejemplo, la liquidez o el endeudamiento de un sector. Cuando la muestra comprende pocos

datos, las conclusiones del comportamiento de la variable son deficientes pues el sector no está suficientemente representado y cabe la posibilidad que los datos disponibles se muestren como datos típicos, cuando realmente no lo son.

Se aplicaron los siguientes análisis estadísticos a fin de entender el comportamiento de los datos que componen la muestra, acogiendo medidas de tendencia central y dispersión que permiten hacer inferencias sobre su comportamiento:

- Promedio o media aritmética
- Mediana
- Desviación estándar muestral

El Municipio de Villavicencio para establecer la capacidad financiera y organizacional, analizó la tendencia de 7 empresas del sector con las siguientes actividades según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIIU); según su idoneidad y experiencia, con fecha de corte diciembre de 2025.

Durante el estudio del sector que se realizó para el cálculo de los indicadores financieros, tomamos la muestra de 7 empresas, lo anterior para poder realizar el cálculo de liquidez, endeudamiento y cobertura de intereses, con el fin de calcular la nuestra estadística de mercado y así poder establecer unos indicadores financieros que estuvieran acordes con este.

ITEM	NIT	RAZON SOCIAL	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES
1	800139928	ASOCIACION DE FAMILIAS LA PAZ	2,2	0,27	5,05
2	900242585	FUNDACIÓN UNIDOS POR MÁS SONRISAS	3,08	0,24	1
3	900540419	CORPORACION SOCIAL Y CULTURAL PARA EL DESARROLLO HUMANO	212,75	0,24	INDETERMINADO
4	830503021	CORPORACIÓN HUELLAS Y AMOR PARA TU VIDA CHAV	9,3	0,28	INDETERMINADO
5	901672060	FUNDACION COLOMBIANA CASA BELEN	1,24	0,39	INDETERMINADO
6	900642207	FUNDACIÓN CONSTRUYENDO VIDAS PARA EL FUTURO - SIGLA FUNCOVIF	1,48	0,57	4,4
7	900213038	FUNDACION FRATERNIDAD DE LA DIVINA PROVIDENCIA	1,21	0,6	INDETERMINADO

Con la anterior muestra se realizan análisis estadísticos a fin de entender el comportamiento de los datos que componen la muestra, acogiendo medidas de tendencia central y dispersión que permiten hacer inferencias sobre su comportamiento:

Con los

Análisis Estadístico de la Muestra Seleccionada	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses
MEDIA ARITMÉTICA	33,04	0,37	3,48
MEDIANA	**2,20**	**0,28**	**4,40**
DESVIACIÓN ESTÁNDAR	79,30	0,16	2,18

resultados del análisis estadístico la entidad decide establecer los índices que acreditaran que el operador pueda cumplir con las obligaciones contractuales a adquirir, para lo cual se establece un límite que sea acorde con el análisis del sector económico y la naturaleza del Proceso incluyendo los Riesgos, la complejidad, forma de pago, naturaleza, valor del contrato y teniendo en cuenta el objeto por lo cual se proyectan los siguientes indicadores financieros y organizacionales, dando así cumplimiento al principio de selección objetiva y pluralidad de oferentes.

Indicador de Eficiencia: Para medirla se tendrán en cuenta los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo. La utilización de los indicadores dependerá de la complejidad del objetivo del proyecto que se pretende cumplir. Para ello se tendrá en cuenta: (a) Calificación de régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario.

En este sentido, para el caso en particular el análisis se realizará a través de indicadores de eficiencia, atendiendo lo señalado en el literal E "Indicadores de la eficiencia de la organización" del capítulo IV "Determinación de la reconocida idoneidad de la ESAL" de la "Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad".

Los indicadores de eficiencia que los interesados en participar deben acreditar, se relacionan a continuación:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año}}{\text{Total, Gastos de funcionamiento de la ESAL en el año}} \geq 0.0$$

Así las cosas, el Municipio de Villavicencio considera pertinente que al no contar con una muestra que permita conocer en el mercado la capacidad financiera de las ESAL, frente a los indicadores de eficiencia de la organización, se solicitara un indicador positivo es decir mayor a 0 y de bajo porcentaje en aras de contar con pluralidad de oferentes.

CAPACIDAD FINANCIERA (Cumple / No Cumple)

Acorde con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el estudio del sector elaborado por el Municipio, se han establecido los siguientes parámetros para la evaluación de la capacidad financiera de los proponentes, así:

INDICADOR	FORMULA	CRITERIO	MARGEN SOLICITADO

ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a	**2,20**
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total / Activo Total	Menor o igual a	**0,28**
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o Igual a	**4,40**
EFICIENCIA	Gastos de implementación de los proyectos en el año / Total Gastos de funcionamiento de la ESAL en el año.	Mayor o Igual a	**0,00**

La Entidad Estatal debe determinar cada requisito habilitante teniendo en cuenta lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor sea mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo. Por lo que la Entidad Estatal debe fijar un valor máximo para este índice.

Para obtener los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, está organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán sumando el valor total de cada componente del indicador de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación M-DVRHPC-05, Código CCE-EICP-MA-04, Versión del 29 de septiembre de 2023, numeral 5, subnumeral 5.4, punto 1 "Sumatoria ponderada".

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del decreto 1082 de 2015, en la información financiera registrada en el RUP (cuando aplique) deberán encontrarse plasmados todos los indicadores financieros anteriormente establecidos con sus respectivos componentes, so pena de evaluar su propuesta como NO HÁBIL FINANCIERAMENTE.

Nota: *Los documentos de carácter financiera y organizacional de cada ESAL deben estar registrados en el SECOP II y deberán presentar el formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro avalados por el revisor fiscal, adjuntado fotocopia de la cedula, antecedentes y tarjeta profesional con fecha de corte a 31 de diciembre 2025. (cuando aplique)*

Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continúa en el proceso.

FACTORES DE PONDERACIÓN:

Entre las propuestas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes de aspectos Jurídicos, Técnicos y de Eficiencia, y resulten como habilitados, se realizara la ponderación, para seleccionar la oferta más favorable de acuerdo con los siguientes factores de ponderación de las ofertas:

10.1 CRITERIO DE EVALUACION DE LAS OFERTAS:

Entre las propuestas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes, y resulten como habilitadas en la evaluación jurídica, se realizará la ponderación, para seleccionar la oferta más favorable, y se otorgará puntaje máximo de 100 puntos a la ESAL que cumpla con los criterios que se describe a continuación, siendo el ganador quien obtenga la mayor puntuación.

Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la PONDERACIÓN, las propuestas habilitadas jurídica, financiera y técnicamente, a las cuales les será otorgados una vez se efectúe la verificación de los anteriores criterios.

N°	CRITERIO	PUNTAJE
1	El proponente que ofrezca de uno (1) a dos (2) cupos adicionales	25
2	El proponente que ofrezca de tres (3) a cuatro (4) cupos adicionales	50
3	El proponente que ofrezca de cinco (5) a seis (6) cupos adicionales	75
4	El proponente que ofrezca siete (7) o más cupos adicionales	100
PUNTAJE TOTAL		**100**

Los puntajes se aplicarán en forma individual de acuerdo con lo estipulado en los factores y puntajes de evaluación. A fin de establecer el puntaje total de la propuesta, se realizará la sumatoria de los puntajes logrados por la propuesta en cada uno de los factores de ponderación.

METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN:

La evaluación de las propuestas se realizará analizando las propuestas entre si y entre estas y la invitación. La selección de la propuesta más favorable se efectuará teniendo en cuenta los factores de ponderación previstos en este proceso.

Las propuestas una vez evaluadas se ordenarán en forma ascendente de acuerdo con los puntajes obtenidos, establecidos de esta forma de orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

NOTA: El Municipio, se reservará la facultad de verificar la información suministrada por el proponente y demás documentación allegada a este proceso.

10.1.2 CALIFICACION CRITERIO DE PERSONAL ADICIONAL 100/100

Con el fin de ampliar la cobertura efectiva del programa y beneficiar a un mayor número de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad cognitiva y/o asociada de carácter permanente en condición de vulnerabilidad del Municipio de Villavicencio, se otorgará puntaje al

proponente que ofrezca cupos adicionales a los sesenta (60) cupos mínimos requeridos por la entidad.

Los cupos adicionales ofrecidos deberán prestarse durante el mismo término de ejecución del contrato, bajo las mismas condiciones técnicas, operativas, profesionales, alimentarias, psicosociales, pedagógicas, de transporte, seguimiento y demás especificaciones establecidas en los estudios previos, la invitación pública y el contrato.

Este ofrecimiento no generará costo adicional alguno para el Municipio de Villavicencio y, en caso de ser adjudicatario, será incorporado como obligación contractual exigible. Su cumplimiento será verificado por el supervisor del contrato.

N°	CRITERIO	PUNTAJE
1	El proponente que ofrezca de uno (1) a dos (2) cupos adicionales	25
2	El proponente que ofrezca de tres (3) a cuatro (4) cupos adicionales	50
3	El proponente que ofrezca de cinco (5) a seis (6) cupos adicionales	75
4	El proponente que ofrezca siete (7) o más cupos adicionales	100
PUNTAJE TOTAL		**100**

CONDICIONES PARA LA ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE

Para acceder al puntaje, el proponente deberá allegar con su propuesta una carta de ofrecimiento suscrita por el representante legal, en la cual indique expresamente:

1. El número exacto de cupos adicionales ofrecidos.
2. Que los cupos adicionales no generarán costo adicional para el Municipio.
3. Que los beneficiarios adicionales recibirán la atención integral en las mismas condiciones de calidad exigidas para los sesenta (60) beneficiarios mínimos.
4. Que cuenta con la capacidad técnica, operativa, locativa, administrativa y de talento humano suficiente para atender los cupos adicionales ofrecidos.

5. Que garantiza, para los cupos adicionales, la prestación de los componentes de atención psicosocial, pedagógica, nutricional, alimentaria, transporte especializado, talleres a familias y seguimiento integral, conforme a las especificaciones técnicas del proceso.

Nota 1

Los cupos adicionales deberán ser asignados por la Secretaría de Gestión Social, Participación Ciudadana e Inclusión, conforme al procedimiento institucional de recepción, verificación documental, priorización, valoración interdisciplinaria, aprobación, ingreso y seguimiento de beneficiarios. Esto es importante porque el estudio previo ya establece que la asignación de cupos depende de la lista de espera, disponibilidad de cupos, criterios de focalización y valoración interdisciplinaria.

Nota 2

El ofrecimiento de cupos adicionales no podrá modificar, disminuir o afectar la calidad, intensidad, cobertura, talento humano, alimentación, transporte, jornada, metodología o demás condiciones mínimas exigidas para los sesenta (60) beneficiarios inicialmente requeridos.

Nota 3

En caso de que el proponente adjudicatario incumpla el número de cupos adicionales ofrecidos, dicho incumplimiento podrá ser reportado por el supervisor y dará lugar a las acciones contractuales correspondientes, de conformidad con lo previsto en el contrato, los estudios previos y la normatividad aplicable.

LEY DE EMPRENDIMIENTO: En el presente proceso, como quiera que se trata del régimen especial previsto en el Decreto 092 de 2017, el cual atañe a los procesos competitivos celebrados entre entidades territoriales y Entidades sin ánimo de Lucro ESAL, siendo que conforme al artículo 98 del Código de Comercio, estas últimas no son una forma de sociedad comercial, no pueden ser equiparadas o ser parte de las MYPIMES, y, por tanto, no le es aplicable al presente proceso lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020 y su Decreto Reglamentario 1860 de 2021.

10.1.3 PUNTUACIÓN Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

El puntaje total para cada propuesta es el resultante de la suma del puntaje parcial asignado en los aspectos descritos atrás; luego, se ordenan las propuestas en función del puntaje así obtenido, de mayor a menor, de tal manera que aquella que tenga el mayor ocupe el primer lugar y así sucesivamente.

El contrato se adjudicará, según orden de elegibilidad establecido por el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de Acto administrativo motivado, adjudicara el proceso al proponente que cumpla con todos los requisitos exigidos por el presente proceso de contratación o procede a la declaratoria de desierto del proceso, si a ello hay lugar.

10.1.4 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas El Municipio debe escoger el proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, y por el decreto reglamentario 1860 de 2021, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso la naturaleza del proceso de selección y la naturaleza de las

ESAL que pueden participar en el proceso, los cuales permiten establecer que las personas naturales o las personas jurídicas diferentes a las ESAL no pueden participar en el proceso, que tampoco aplican los acuerdos comerciales ni las normas relativas a Mipymes para favorecer la adjudicación del contrato en caso de un empate. Así las cosas, los criterios de desempate que se aplicaran por ajustarse a la naturaleza del proceso son los siguientes:

1.- Se preferirá la propuesta de la ESAL, consorcio o unión temporal en la cual participen mayoritariamente como asociadas mujeres y/o padres cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar.

Para acreditar esta circunstancia de mujer o padre cabezas de familia se debe allegar declaraciones extra-juicio. Para el caso de las víctimas de violencia intrafamiliar una certificación de la autoridad judicial que acredite el reconocimiento como víctima.

2.- Preferir la propuesta presentada por LA ESAL, consorcio o unión temporal que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador".

3.- Preferir la propuesta presentada por LA ESAL, consorcio o unión temporal que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. El representante legal de la ESAL o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre

vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente

4.- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

5.- Preferir la propuesta de la ESAL, consorcio o unión temporal en la cual participen mayoritariamente como asociados de la (LAS) ESAL personas en proceso de reintegración o reincorporación.

Se presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de sus asociados está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales cuando más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición de sus asociados está constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

6.- Se preferirá la oferta presentada por cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. Estas entidades deben acreditar que no persiguen fines de lucro

7.-Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la cooperativa o asociación mutual ni sus cooperados, asociados o representantes legales sean empleados, cooperados o asociados de los miembros del proponente plural.

Esta información deberá ser certificada por el revisor fiscal si lo tiene la ESAL de lo contrario por el representante legal, quien deberá aportar la información contable que acredite encontrarse en tal circunstancia.

8.- Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

NOTA. - En este último caso se hará un sorteo aleatorio con balotas y del proceso se dejará constancia en acta.

2.3. PROPUESTA ECONOMICA

El Proponente deberá tener en cuenta para el cálculo del valor de la propuesta el número del ítem, la descripción y especificaciones técnicas, además de la unidad y cantidad, indicados en el cuadro correspondiente, incluyendo la marca de cada producto (SI APLICA), discriminando el valor unitario de cada elemento, el valor del IVA (SI APLICA) y el valor total del mismo, como se detallan en el estudio de mercado y establecido en el presupuesto oficial.

Los valores ofertados por cada uno de los ítems, no pueden sobrepasar el techo fijado en el presupuesto asignado por la entidad. En caso tal que alguno de los ítems contenidos en la propuesta sobre pase el presupuesto oficial asignado para cada uno de los ítems será causal de rechazo de la propuesta. Por lo anterior, el valor de la oferta por precio unitario (Incluido IVA), no podrá exceder el valor promedio según estudio de mercado realizado y establecido para el Presupuesto Oficial de la presente convocatoria por la entidad, que hace parte integral del presente proceso, so pena de ser rechazada la propuesta. Igualmente, la marca ofrecida (SI APLICA) deberá garantizar la excelente calidad. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente. Sin este requisito, las enmiendas no se considerarán válidas. Los valores ofertados en el anexo propuesta económica deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto. El proponente será responsable de analizar y contemplar dentro de su propuesta el IVA de todos los insumos y fases intermedias, necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

2.4. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando de conformidad con la información a su alcance la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y de acuerdo a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

CAPITULO III

3.1. LEY DE EMPRENDIMIENTO: En el presente proceso, como quiera que se trata del régimen especial previsto en el Decreto 092 de 2017, el cual atañe a los procesos competitivos celebrados

entre entidades territoriales y Entidades sin ánimo de Lucro ESAL, siendo que conforme al artículo 98 del Código de Comercio, estas últimas no son una forma de sociedad comercial, no pueden ser equiparadas o ser parte de las MYPIMES, y, por tanto, no le es aplicable al presente proceso lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020 y su Decreto Reglamentario 1860 de 2021.

3.2. GARANTÍAS: La ESAL constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la su vida y liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual a su ejecución y seis (4) meses más	APLICA
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más	APLICA
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por un monto equivalente a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes.	Igual a su ejecución	APLICA

INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA ESAL RELATIVAS A MANTENER LA SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA – CADUCIDAD: Iniciada la ejecución del contrato, el incumplimiento de la ESAL en su obligación de ampliar, renovar, restablecer o sustituir las ganancias que amparen el cumplimiento de sus obligaciones (incluyendo la etapa de liquidación), facultara a la entidad para declarar la caducidad del contrato, de conformidad con el régimen legal vigente.

3.3. PUNTUACIÓN Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

El puntaje total para cada propuesta es el resultante de la suma del puntaje parcial asignado en los aspectos descritos atrás; luego, se ordenan las propuestas en función del puntaje así obtenido, de mayor a menor, de tal manera que aquella que tenga el mayor ocupe el primer lugar y así sucesivamente.

El contrato se adjudicará, según orden de elegibilidad establecido por el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de Acto administrativo motivado, adjudicara el proceso al proponente

que cumpla con todos los requisitos exigidos por el presente proceso de contratación o procede a la declaratoria de desierto del proceso, si a ello hay lugar.

3.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas El Municipio debe escoger el proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, y por el decreto reglamentario 1860 de 2021, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso la naturaleza del proceso de selección y la naturaleza de las ESAL que pueden participar en el proceso, los cuales permiten establecer que las personas naturales o las personas jurídicas diferentes a las ESAL no pueden participar en el proceso, que tampoco aplican los acuerdos comerciales ni las normas relativas a Mipymes para favorecer la adjudicación del contrato en caso de un empate. Así las cosas, los criterios de desempate que se aplicaran por ajustarse a la naturaleza del proceso son los siguientes:

1.- Se preferirá la propuesta de la ESAL, consorcio o unión temporal en la cual participen mayoritariamente como asociadas mujeres y/o padres cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar.

Para acreditar esta circunstancia de mujer o padre cabezas de familia se debe allegar declaraciones extra-juicio. Para el caso de las víctimas de violencia intrafamiliar una certificación de la autoridad judicial que acredite el reconocimiento como víctima.

2.- Preferir la propuesta presentada por LA ESAL, consorcio o unión temporal que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador".

3.- Preferir la propuesta presentada por LA ESAL, consorcio o unión temporal que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. El representante legal de la ESAL o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente.

4.- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

5.- Preferir la propuesta de la ESAL, consorcio o unión temporal en la cual participen mayoritariamente como asociados de la (LAS) ESAL personas en proceso de reintegración o reincorporación.

Se presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de sus asociados está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales cuando más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición de sus asociados está constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

6.- Se preferirá la oferta presentada por cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. Estas entidades deben acreditar que no persiguen fines de lucro

7.-Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la cooperativa o asociación mutual ni sus cooperados, asociados o representantes legales sean empleados, cooperados o asociados de los miembros del proponente plural.

Esta información deberá ser certificada por el revisor fiscal.si lo tiene la ESAL de lo contrario por el representante legal, quien deberá aportar la información contable que acredite encontrarse en tal circunstancia.

8.- Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

NOTA. - En este último caso se hará un sorteo aleatorio con balotas y del proceso se dejará constancia en acta.

3.5. OTRAS CLAUSULAS

a) **CLÁUSULA DE MULTAS.** En ejercicio de la autonomía de su voluntad, las partes acuerdan libre, expresa e irrevocablemente que en caso de incumplimiento o retardo en el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas a cargo de la ESAL, el municipio de Villavicencio podrá imponer una multa diaria equivalente al punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada día de retraso en la ejecución, sin que el monto total de las multas impuestas, exceda el cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato incluyendo adiciones presupuestales si hubiere. El pago o compensación de los valores fruto de las multas no exonera la ESAL del cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato.

b) **CLÁUSULA DE PENAL PECUNIARIA.** En ejercicio de la autonomía de su voluntad, las partes acuerdan libre, expresa e irrevocablemente que, en caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo de la ESAL, municipio de Villavicencio podrá declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual se pacta a título de tasación anticipada de perjuicios por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del total del contrato incluyendo adiciones presupuestales si hubiere. El pago del valor acá señalado a título de cláusula penal pecuniaria se considera como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados por el incumplimiento de la ESAL, razón por la cual, el MUNICIPIO tendrá derecho a obtener de la ESAL el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado. La ESAL autoriza al MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO a descontar y compensar de los saldos presentes o futuros a su favor, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. Igualmente, El MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en el evento en que se genere un perjuicio por parte de la ESAL fruto de la ejecución de las obligaciones y/o productos pactados.

PARÁGRAFO: Para la imposición de multas y la declaratoria de incumplimiento y efectividad de la cláusula penal pecuniaria se acuerdan los siguientes criterios:

1. Para su imposición MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO deberá adelantar el procedimiento de "Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con los dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y aplicables.
2. Se dará aplicación al principio de la proporcionalidad, de acuerdo con el resultado del análisis que realice la MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO en desarrollo del procedimiento de "Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" establecido en el artículo 86, ibidem.
3. MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO podrá obtener su pago directamente compensándolas de las sumas de dinero que adeude la ESAL, en aplicación a lo establecido en el artículo 1715 del Código Civil. El pago del valor de las multas o de la cláusula penal pecuniaria no exonera a la ESAL del cumplimiento de las obligaciones motivo del procedimiento sancionatorio.
4. En todo caso, la MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO podrá obtener su pago a través del cobro de cualquier medio, incluyendo el de la Jurisdicción Coactiva, según lo dispone el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

3.9. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

El Contrato para suscribir se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:

a. Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad;
b. Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo;
c. Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución;

d. Por terminación anticipada en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de las partes.

PARÁGRAFO. La terminación anticipada del contrato se hará mediante notificación por oficio con mínimo treinta días de antelación a la fecha de su posible terminación.

3.10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato a suscribir, se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

3.11. CAUSALES DE RECHAZO. Una propuesta será hábil cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada a la invitación pública. Se considera ajustada a la invitación pública, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos establecidos. El municipio rechazará las propuestas, en los siguientes casos:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o en conflicto de interés fijados por la Constitución y la Ley, para presentar la propuesta, o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.

2. Cuando se evidencie inexactitud en la información presentada para habilitar o calificar la propuesta, siempre y cuando dicha falencia implique el incumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el proceso.

3. Cuando el Municipio haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesarios para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los referidos a los factores técnicos y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones determinados en el pliego de condiciones o en el respectivo requerimiento emitido por el Municipio.

4. Cuando la propuesta o un documento necesario para la habilitación o comparación objetiva de la propuesta, sea presentado en un idioma diferente al idioma castellano o cuando, en la oferta inicial de precio impresa, se presente algún valor en moneda extranjera.

5. Cuando un proponente, persona natural, jurídica o bajo alguna modalidad de asociación (consorcio o unión temporal) presente propuesta dentro del mismo proceso de selección bien sea como persona natural, jurídica, bajo la misma denominación al proponente plural o como integrante de otro consorcio o unión temporal o socio de una persona jurídica que haya presentado propuesta dentro del proceso de selección. En este caso, se rechazarán todas las propuestas respecto de las cuales se presente la situación descrita.

6. Cuando la descripción del ítem o ítems, no coincidan en un todo con las especificaciones mínimas requeridas o no se cumpla con uno o más requerimientos técnicos solicitados, en cada uno de los ítems.

7. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.

8. Cuando el proponente presente más de una propuesta técnica y/o económica o se presenten propuestas alternativas o parciales.

9. También generará el rechazo de la propuesta el hecho de verificar el Municipio actividades de las proponentes encaminadas interferir en el proceso de selección, con hechos o documentos en los que se establezca que personas pertenecientes a una misma persona jurídica o grupo proponente, prestan apoyo o colaboran de alguna forma con otro proponente.

10. Cuando el proponente acredite circunstancias con posterioridad al cierre.

3.12. OBLIGACIÓN EN MATERIA DE ACUERDOS COMERCIALES.
Conforme a lo establecido en la Circular Externa Única expedido por Colombia Compra Eficiente, los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los contratos de colaboración ni a los procesos de competitivos celebrados en el marco del Decreto 092 de 2017, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo.

3.13. SUPERVISIÓN: La supervisión del Convenio será ejercida por la Dirección de Grupos de Especial Protección de la **Secretaria de Gestión Social Participación Ciudadana** del municipio de Villavicencio. De conformidad con la designación realizada por el Ordenador de Gasto.

Para el ejercicio de la supervisión deberán observarse el manual de contratación e interventoría del municipio de Villavicencio, la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia, quienes responderán por las siguientes obligaciones:

a. Ejercer una eficaz vigilancia en la ejecución del objeto del contrato/convenio.
b. Exigir y verificar el cumplimiento de los compromisos de las partes intervinientes.
c. Solicitar a las respectivas Entidades la información y documentación que consideren necesarias en relación con el desarrollo del objeto del contrato/convenio.
d. Proporcionar los medios disponibles que faciliten la ejecución del contrato/convenio.
e. Recibir los informes elaborados y presentados por el Comité Técnico relacionados con el avance y desarrollo del contrato/convenio y solicitar aclaraciones cuando a ello haya lugar.
f. Controlar que los aportes sean destinados para el objeto del contrato y que los gastos no superen los recursos destinados a la ejecución de este

De conformidad con lo señalado en el numeral 7, artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082/2015, será ejercida por el siguiente funcionario:

Cordialmente,

ALBA AURORA COLINA
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: Xiomara Suárez / C.P.S. 326-2026

ANEXO Nº 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Villavicencio – Meta

Señores
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
Calle 40 Nº 33 - 64 Centro.
Ciudad

Ref.: INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN RE-XX-20xx
Objeto: XXXXXX

El suscrito actuando como persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente, de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos de la INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN RE-XX-2026, cordialmente me permito presentar propuesta para participar en el proceso citado en la referencia.

En caso de que esa Entidad me adjudique el Proceso de Selección, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente y efectuar los trámites para la ejecución y legalización del mismo, dentro del término señalado para el efecto en la invitación pública.

Así mismo declaro:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.
2. Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.
4. Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran la invitación pública y acepto los requisitos en ellos contenidos.
5. Que hemos conocido las adendas a la invitación pública del proceso de selección de la referencia.
6. Que la propuesta tiene vigencia de 90 días
7. Que el valor total de la propuesta es por la suma de (VALOR EN LETRAS) Y ($ XXX).
8. Que para el cumplimiento del objeto contractual, me comprometo a la provisión de bienes y/o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad en un porcentaje del diez por ciento (10%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.
9. Que me comprometo a realizar la compra mínima del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos a pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar, o comunitarias locales y sus organizaciones. (ley 204 de 2021 y decreto 248 de 2021) (**APLICA SOLO PARA PROCESOS DONDE SE PRESTE EL SERVICIO DE ALIMENTOS**

DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERÉS PARA CONTRATAR.

Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, conflicto de interés y/o prohibición para contratar con las Entidades Estatales de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley , en especial con lo establecido en el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2017, artículo 1°, 2°, 3°, 4° y 5° de la Ley 1474 de 2011, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 26 numeral 7, 44 y 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas correspondientes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso licitatorio y en la celebración y ejecución del respectivo contrato. **Así mismo manifiesto que renuncio a la presentación de la propuesta y al contrato en caso de que sobrevenga alguna de ellas**.

Que afirmo bajo la gravedad del juramento, que el proponente, los socios de la persona jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

Que no hemos sido sancionados o multados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre de este Proceso de Selección. (**Nota:** Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hecho efectiva la garantía única.

Será responsabilidad del proponente incluyendo los integrantes si es consorcio o una unión temporal, de revisar que no se encuentren incursos en causal de alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para contratar de las señaladas en la constitución y las leyes.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que NO conozco ninguna circunstancia que implique estar incurso en ninguna inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibiciones, ni tampoco la sociedad que represento, para la presentación de la oferta, ni para la firma del contrato futuro.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA (persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)
C.C. No. _____ expedida en _____
Nit: _____
Dirección: _____
Número de teléfono: _____
Correo electrónico: _____

253

ANEXO 2

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 PERSONA JURÍDICA

Ciudad y fecha Señores
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
Ciudad

Referencia: INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN RE-XX-20xx-...

Yo ....., identificado con cédula de ciudadanía No. ..... expedida en ....., en mi condición de ..... de la persona jurídica denominada ....., identificada con NIT....., manifiesto bajo la gravedad de juramento:

- Que he cumplido con los pagos a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, y con los aportes parafiscales correspondientes a los empleados que he vinculado por contrato de trabajo, por lo que declaro que me encuentro a paz y salvo con las empresas promotoras de salud EPS, administradoras de riesgos Laborales ARL, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, **ya que a la fecha de cierre del presente proceso de selección, he realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos.**

- Que actualmente me encuentro vinculado al Sistema General de Salud y Pensión, a la fecha estoy al día con los aportes y en caso de ser adjudicatario con el Municipio de Villavicencio me obligo a hacer los aportes de ley durante la vigencia del contrato cuyo objeto es:

Lo anterior en cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002.

_____
FIRMA DEL PROPONENTE
Nombre
C. C. No. de

ANEXO 3

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 PERSONA NATURAL

Ciudad y fecha
Señores
MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
Ciudad

Referencia: INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN RE-XX-20xx

Yo ....., identificado con cédula de ciudadanía No. ..... expedida en....., manifiesto bajo la gravedad de juramento:

1. Que durante los últimos seis (06) meses he cumplido con los pagos a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, y con los aportes parafiscales correspondientes a los empleados que he vinculado por contrato de trabajo, por lo que declaro que me encuentro a paz y salvo con las empresas promotoras de salud EPS, administradoras de riesgos profesionales ARP, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA. *(Si aplica)*

2. Que no tengo trabajadores a cargo y que en consecuencia no tengo la obligación legal de aportar a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, por empleados vinculados por contrato de trabajo. Igualmente declaro, que como persona natural me encuentro al día en el pago de mis aportes al sistema de seguridad sistemas de seguridad social en salud y pensión. *(Si aplica)*

3. Que actualmente estoy al día con los aportes y en caso de ser adjudicatario con el Municipio de Villavicencio me obligo a hacer los aportes de ley durante la vigencia del contrato resultante de la presente invitación pública.

Lo anterior en cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002.

_____
FIRMA DEL PROPONENTE
Nombre
C. C. No. de

ANEXO Nº 4

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos: ....., identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de.....) que en adelante se denominará el Proponente, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que el Municipio, adelanta la INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN RE-XX-20xx con el objeto de contratar el **XXXXX : XXXXXXXX**

1. Que el Proponente tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y el Municipio en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

2. Que el Proponente tiene interés en el proceso de Proceso de Selección referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Declaro bajo la gravedad del juramento no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré y suministraré al MUNICIPIO es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la invitación pública.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente proceso, las adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a la invitación pública en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita del Municipio de Villavicencio, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

TERCERO: Me comprometo a suministrar a la Alcaldía de Villavicencio cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en la invitación pública y en el contrato.
QUINTO: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato resultante de la Invitación Pública de Mínima Cuantía Nº. XXX de 2023.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de _____ el día ___ de

EL PROPONENTE	
Firma C.C. No.	Firma C.C. No.

NOTA: EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL ESTE DOCUMENTO DEBE SER DILIGENCIADO POR TODOS LOS INTEGRANTES.

259

ANEXO Nº 5

MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL
(Según sea el caso)

XXXX, identificado con la C.C. No. _____ De_____, y vecino de XXXX, obrando en representación de la sociedad, domiciliada en la ciudad de e_identificado con la C.C. No .de_ _____, y vecino de, obrando en representación de la sociedad, _____domiciliada en la ciudad de, hemos decidido conformar una (Unión temporal o Consorcio) en los términos que estipula la Legislación y, especialmente lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que se hace constar en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: La (Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante ante el MUNICIPIO en relación con el Invitación Pública de Mínima Cuantía Nº. ___de 2023 cuyo objeto es contratar:

_____

CLÁUSULA SEGUNDA: La participación en la (Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será del % para y del % para

CLÁUSULA TERCERA: (Integrante) e (Integrante), responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que (Integrante) y (Integrante), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de XXXXXXX, como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio).

CLÁUSULA QUINTA: La duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, y dos (2) años más, según lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas por la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio).

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día del mes xxxxx de 2023 en la ciudad de.

_____	_____
Nombre, identificación y sociedad que representa	Nombre, identificación y sociedad que representa

ANEXO Nº 6

(Para diligenciar el presente anexo, tenga en cuenta las condiciones establecidas en el numeral 26 "PROPUESTA ECONÓMICA" de la presente invitación)

OFERTA ECONÓMICA

INVITACIÓN PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN RE-XX-20xx así:

Con el objetivo de satisfacer adecuadamente la necesidad presentada, las siguientes son las características y requerimientos del objeto a contratar para solucionar la necesidad:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR POR UNIDAD	VALOR TOTAL
				VALOR SUBTOTAL (INCLUYE IVA XXX)	
				VALOR SUBTOTAL (INCLUYE IVA XXX	
				VALOR SUBTOTAL (INCLUYE IVA XXX)	
				VALOR SUBTOTAL (INCLUYE IVA XXX)	
				VALOR TOTAL (INCLUYE IVA XX)	

(*) Tener en cuentas si los bienes y/o servicios están o no gravados con IVA y si lo están, a que tarifa está gravado cada ítem. **Si no está gravado con IVA coloque no aplica-N/A-.**

Los valores ofertados en el anexo propuesta económica deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto. El proponente será responsable de analizar y contemplar dentro de su propuesta el IVA de todos los insumos y fases intermedias, necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

TOTAL PROPUESTA EN LETRAS:

_____

El Precio total ofertado, incluye IVA y demás impuestos departamentales y municipales, si es el caso, y cualquier otro costo directo o indirecto, en los cuales deba incurrir el contratista para la prestación del servicio requerido.

Así mismo manifestamos expresamente que cumplimos con cada uno y con la totalidad de los requerimientos técnicos diseñados y solicitados por la entidad.

FIRMA DEL PROPONENTE: _____
NOMBRE: _____
NIT Y C.C: _____

ANEXO

AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, FORMATO GCT-F-12

Formato dispuesto en la página Web del Municipio en la ruta:

https://villavicencio.gov.co/consulta/sistema-integrado-de-gestion/

ANEXO

AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. FORMATO GCT-F-80

Formato dispuesto en la página Web del Municipio en la ruta:

https://villavicencio.gov.co/consulta/sistema-integrado-de-gestion/